

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL C. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MINJARES ARGÜELLES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEM YM" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEM YM":

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

I.2.- Que el Coordinador de Administración fue nombrado por el H. Consejo Directivo en la sesión extraordinaria número 4, celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

I.3.- Que la **Subdirección de Farmacia** adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud de **"EL ISSEM YM"** solicitó la **Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto**, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Unidad Administrativa Solicitante**, encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/041/2018**.

I.4.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEM YM/041/2018**, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento, 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que se refieren en las bases de la convocatoria, de la Licitación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual **a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho** se emitió el fallo correspondiente.

I.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal con número de folio 02 de fecha primero de enero del dos mil diecinueve (Autorización de Suficiencia Presupuestal 2019), autorizada por el Coordinador de Servicios de Salud, correspondiente a la partida presupuestal: **2531** referente a Medicinas y Productos Farmacéuticos.

I.6.- Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que por instrumento número 45,199 de fecha cuatro de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75, con residencia en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se constituye **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS**.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 356,867 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, cuyo objeto social fue reformado como consta en el instrumento notarial número 54,572 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce quedando de la siguiente manera: la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material del laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos, vacunas y productos biológicos, así como artículos de belleza, de tocador, de perfumería, de papelería, escolares, alimenticios, fotográficos, de regalo, tabaquería, dulcería y juguetería, de aseo, material de curación y material e instrumentos quirúrgicos, entre otros.

II.2.- Que el Ciudadano **RICARDO MINJARES ARGÜELLES**, es Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el instrumento número **56,525** de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 de la Ciudad de México, dichas facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

II.3.- A través de su Representante Legal declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuenta con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tiene la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

II.4.- Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propios y derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/041/2018**, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

II.5.- Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

II.6.- Que "**EL PRESTADOR**" señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Querétaro, número 137, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, **R.F.C. GFE 061004 F65**.

II.7.- Que el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México es el ubicado en Avenida Benito Juárez número 216-B, Norte, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II.8.- Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración de "**EL ISSEMYM**", presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).

III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Manifiestan que la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por la tanto renuncian a

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
2 de 32

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

III.3.- Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: De conformidad con la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/041/2018** conforme al fallo emitido el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL ISSEMYM" la **Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto para las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 151, 156 y 158,** de conformidad con las características técnicas y especificaciones de los bienes solicitados; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad de los bienes detallados en el **ANEXO UNO (propuesta económica), contraoferta y ANEXO UNO-A** que se desprenden de la Licitación anteriormente citada y que se mencionan como referencia para la elaboración, de este Contrato, en lo general y en lo específico y demás preceptos normativos que resultan aplicables, en términos de los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 fracción II de su Reglamento.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 82 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Será bajo la modalidad de Contrato abierto.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en los Almacenes del Distribuidor Logístico cuya dirección será proporcionada a través de la Subdirección de Farmacia al momento del fallo y en los almacenes del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada indicados en el **ANEXO UNO-E**.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA: Será a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado.

QUINTA.- CADUCIDAD: Los medicamentos que "EL PROVEEDOR" suministre tendrán un **periodo mínimo de 12 meses de caducidad** a partir de la fecha de entrega y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el canjear a "EL ISSEMYM" los medicamentos que no se haya dispensado y registren un periodo de vida útil (caducidad) igual o menor a 90 días..

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o antes si se agota el importe máximo contratado, con fundamento en los artículos 38 párrafo segundo y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes durante la vigencia del contrato. La entrega de bienes se hará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.

NOVENA.- FORMA DE PAGO: "EL ISSEMYM" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144,

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

145, 147, 148, 151, 156 y 158, objeto del presente Contrato conforme al fallo emitido el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica y contraoferta, al presupuesto autorizado en Moneda Nacional y a las documentales remitidas por el Departamento de Apoyo a Comités (Licitaciones y AIR) para la elaboración del Contrato, UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE **\$364'145,160.86** (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) Y HASTA UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE **\$606'906,137.72** (SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) MONTOS EXENTOS DE I.V.A. A EXCEPCIÓN DE LA PARTIDA 7 QUE SE INCLUYE I.V.A., señalando que la partida 111 presenta la leyenda de "PRECIO CCNP 2019 17.9% A LA INSTITUCIÓN VIA NOTA DE CREDITO O BENEFICIO EN ESPECIE A PARTIR DE LA PRIMERA UNIDAD DE COMPRA; dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y la demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "EL PROVEEDOR". No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

DÉCIMA.- PAGO INDEBIDO: Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la adquisición, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PROVEEDOR" tenga conocimiento de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- FACTURACIÓN:

I.- Las facturas de los bienes suministrados, se presentaran en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

II.- De acuerdo con Suplemento de establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, las remisiones o facturas que "EL PROVEEDOR" entregue a la Unidad Médica deberán contener lo siguiente:

- Número de contrato.

- Datos (razón social) y domicilio fiscal completo de "EL PROVEEDOR".
- Domicilio fiscal completo de la unidad médica.
- Descripción de los medicamentos de acuerdo con el presente contrato.
- Clave ISSEMyM del medicamento.
- Cantidad entregada verificada con la cantidad recibida en la farmacia de la Unidad Médica.
- Nombre genérico y comercial del medicamento.
- Lote y Caducidad.
- Carta compromiso para el cambio de medicamento, en caso de que la caducidad sea menor a un año, acompañado de la autorización electrónica de la Subdirección de Farmacia. (Departamento de Farmacias Hospitalarias).
- Importe total de la factura o remisión con número y letra.
- Sello de conformidad de la farmacia que recibió los medicamentos y firma del jefe o Responsable Sanitario de la farmacia (o personal autorizado).
- Para las Facturas de los contratos de medicamento consolidado tendrán que ser validadas por la Subdirección de logística y Control Patrimonial.

Cualquier incumplimiento a lo estipulado será motivo de rechazo de la factura.

III.- Para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B (Punto de Consumo)**, las facturas por concepto de medicamento efectivamente dispensado serán validadas a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, con el soporte de las remisiones, **nombre y firma del servidor público responsable del Punto de Consumo**, así como del sello de la unidad médica relativa. La facturación deberá coincidir con lo establecido en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios.

IV.- Para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-C**, las facturas por concepto de medicamento entregado y efectivamente recibidas en el almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada serán **validadas mediante la firma y sello del personal de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial** debidamente acreditado, facultado y autorizado por "EL ISSEMYM", debiendo presentar los documentos respectivos, soportados y requisitados que acrediten dicha recepción.

V.- Solo podrán facturarse medicamentos que hayan sido efectivamente dispensados en los Puntos de Consumo conforme a lo establecido en el **ANEXO**

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

UNO-D, cuya factura invariablemente deberá ser validada mediante **nombre y firma del servidor público responsable del Punto de Consumo (Administrador y Jefe de Farmacia o responsable de Farmacia)**, así como del sello de la Unidad Médica relativa.

VI.- Para el caso de las Unidades Médicas consideradas en el **ANEXO UNO-C**, cuyos bienes se entreguen en el almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, la factura se podrá presentar al momento de la entrega de los bienes a más tardar dentro de los 6 días hábiles siguientes a su emisión, debiendo acompañarse de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, que acrediten las cantidades efectivamente recibidas, la factura deberá ser validada mediante el **nombre, firma y sello del bien recibido, por el personal de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial debidamente acreditado, facultado y autorizado por "EL ISSEMYM"** de acuerdo al **ANEXO UNO-F**.

VII.- Para el caso del medicamento de las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**, las facturas de los medicamentos suministrados, se presentarán con corte mensual en original y tres copias, junto con la nota de crédito y los archivos PDF y XML correspondientes, con los requisitos fiscales vigentes, durante el mes subsecuente, las cuales deberán contar como soporte con el reporte impreso generado por el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios en el cual se identifique plenamente la cantidad de medicamento efectivamente dispensado por Unidad Médica por mes, la clave ISSEMYM, precio unitario y el número del contrato.

VIII.- Para el caso de las partidas que se encuentren dentro del listado de beneficios de la comisión coordinadora para la negociación de precios de medicamentos y otros insumos para la salud vigentes **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir la nota de crédito de acuerdo a las fechas fijadas por la comisión coordinadora de la negociación de precios de medicamentos y otros insumos para la salud, indicando las piezas desplazadas, el porcentaje de descuento en referencia al listado, y deberá proporcionar copia de dicha nota a la Subdirección de Farmacia.

IX.- Las facturas deberán **emitirse mensualmente** a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida

Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, **R.F.C. ISS 690901 DMO**, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a las Unidades Médico Administrativas correspondientes, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para que **sean las propias unidades médico administrativas quienes realicen el trámite de pago** ante el Departamento de Control de Pagos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, dicho Departamento verificará que la documentación se encuentre debidamente soportada, requisitada, completa y correcta, además de verificar también, la consistencia del contenido de cada factura de acuerdo a lo reportado en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios o elemento que corresponda, en caso de ser correcta la facturación, comenzará a contar el plazo de pago establecido en el presente contrato, a partir de la fecha de ingreso al Departamento de Control de Pagos, en caso contrario serán devueltas a la Unidad Médico Administrativa de origen para su trámite respectivo. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica y demás requisitos establecidos en las normas fiscales y financieras vigentes, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el referido Código.

X.- Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médico Administrativa de **"EL ISSEMYM"**, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEMYM"**. En éste sentido, la facturación de los primeros meses del año estará supeditada a la autorización y liberación de recursos, por lo que el inicio de la emisión de las facturas conforme al punto anterior deberá realizarse previa notificación del área usuaria a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- APORTACIONES: **"EL PROVEEDOR"** aportará el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de **"EL ISSEMYM"**; dicha aportación deberá realizarse

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%) del importe que aplique, en una nota de crédito a la factura correspondiente; "EL PROVEEDOR" no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de "EL ISSEM YM".

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES A LAS QUE SE OBLIGA "EL PRESTADOR" (CLÁUSULAS DE CALIDAD):

I. DE LOS MEDICAMENTOS.

I.1. Los medicamentos deberán cumplir con las características de presentación y demás especificaciones, descritas en el **ANEXO UNO (propuesta económica) y contraoferta**. En caso de no cumplir con lo solicitado será motivo de rechazo.

I.2. "EL PROVEEDOR" podrá suministrar medicamento en presentación comercial o con leyenda de sector salud, que cumplan con alguno de los siguientes supuestos para cada uno de los medicamentos:

a) Que sean fabricados por los laboratorios que acrediten la titularidad de la **Patente Vigente** o ser **Fabricante Único**, correspondiente al **principio activo** del medicamento solicitado en el **ANEXO UNO (propuesta económica) y contraoferta**, acreditado mediante copia de la gaceta vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o carta emitida por el laboratorio fabricante donde manifieste ser fabricado de manera exclusiva, según sea el caso.

b) En todos los casos se deberán observar los requisitos documentales señalados en el **ANEXO UNO-A**.

I.3. Se podrán suministrar presentaciones (unidad de medida de referencia de tabletas, cápsulas, mililitros, ampollitas, etc.) iguales o superiores en cantidad a las establecidas en el **ANEXO UNO(propuesta económica) y contraoferta**.

I.4. "EL PROVEEDOR", se obligan a que durante la vigencia del contrato todos los medicamentos cumplan con lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud vigente, así como sus reformas, en caso de que alguno de los medicamentos incumpla con la normatividad antes señalada, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el cambio de

producto por uno que iguale o mejore las características del contratado.

I.5. Cuando por razones de mercado alguno de los productos sea descontinuado temporalmente o en forma definitiva o exista un desabasto acreditado en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" deberá dar aviso, dentro de las primeras 24 horas a partir de la notificación del laboratorio fabricante, a través de la Coordinación de Servicios de Salud en atención a la (Subdirección de Farmacia) por medio de escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR", acompañando dicha notificación de la documentación soporte emitida por el fabricante y/o por la Secretaría de Salud que acredite dicho supuesto.

I.6. En caso de violación a las patentes, registro de marcas y derechos de autor la responsabilidad será de "EL PROVEEDOR".

I.7. Que los medicamentos que "EL PROVEEDOR" suministre tendrán un **periodo mínimo de 12 meses de caducidad** a partir de la fecha de entrega y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el canjear a "EL ISSEM YM" los medicamentos que no se haya dispensado y registren un periodo de vida útil (caducidad) igual o menor a 90 días.

I.8. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un reporte mensual de los medicamentos efectivamente dispensados y las facturas entregadas a cada unidad médica dentro de los 10 primeros días naturales siguientes al mes que reporta en medio electrónico a los correos subdirección.farmacia@issemym.gob.mx, operaciones.farmacias@issemym.gob.mx de acuerdo al **ANEXO UNO-G** y en físico a la Subdirección de Farmacia.

I.9. "EL PROVEEDOR" acepta la disminución o ampliación de las cantidades en función de las necesidades de "EL ISSEM YM", así como el cambio o adición de puntos de consumo, con motivo del incremento o cierre de Unidades Médicas.

I.10. En caso de que los medicamentos requieran de alguna capacitación especial, para su ministración, preparación, conservación, seguimiento o retiro, esta será otorgada por el laboratorio productor y gestionada a través a través de la Subdirección de Farmacia, a "EL PROVEEDOR".

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

I.11. En caso de que algún medicamento se encuentre con al menos 2 notificaciones, evaluado y clasificado como grave o seria por parte del Centro Institucional Coordinador de Farmacovigilancia de "EL ISSEMYM", de acuerdo a la NOM 220 SSA1 vigente, se obliga a "EL PROVEEDOR" a sustituir los medicamentos en un lapso de 3 días hábiles posteriores a la aviso por parte de la Coordinación de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Farmacia y para su seguimiento del caso, el Laboratorio Fabricante a través de "EL PROVEEDOR", enviará el plan de manejo de riesgos (PMR) y el informe que fue proporcionado a la Cofepris para solicitar el registro sanitario o prorroga del registro del medicamento, en donde se detalle las reacciones adversas que se presentarán con el producto en comento.

I.12. Los medicamentos, deberán ser identificados con la leyenda de "alto riesgo" y cumplir con las NOM 072 SSA1 vigente en el etiquetado de este, los cuales serán observados durante la recepción del medicamento como a continuación se menciona:

- a) Dentro de su empaque secundario la leyenda "Medicamento de alto riesgo" y en el caso de presentaciones mayores a 5cc la leyenda deberá presentarse en empaques primarios y secundarios.
- b) Para el caso de ampollitas o frascos incoloros la leyenda "Medicamento de alto riesgo" deberá ser en color rojo.
- c) Para el caso de ampollitas o frascos de color ámbar la leyenda "Medicamento de alto riesgo" deberá ser en color blanco, en caso de ser grabado o en color rojo si es una etiqueta.
- d) En caso de que el diluyente venga por separado del medicamento, éste deberá contener en su etiqueta de identificación: nombre del diluyente, denominación genérica, concentración, lote y volumen.

I.13. Para los electrolitos concentrados, se solicita se cumpla con lo establecido en la NOM-072-SSA1 vigente, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios, Apartado no. 5, los electrolitos deberán ser etiquetados con la leyenda "Medicamento de alto riesgo" y contener una etiqueta que los identifique con base en el código de colores:

- a) **Color azul** para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampollita con 10cc.
- b) **Color verde** para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampollita con 10cc.

- c) **Color amarillo** para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampollita con 10cc.
- d) **Color rojo** para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampollita con 10cc.
- e) **Color naranja** para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampollita con 10cc.
- f) **Color blanco** para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampollita con 10cc.

En el caso particular del agua estéril para uso inyectable se solicita que el cuello de la ampollita de vidrio o plástico contenga una banda azul, y que de dicho color se impriman los textos (exceptuar en caso de que sea grabado por moldeo).

Los dispositivos precargados o jeringas prellenadas en empaque individual deberán expresar en el envase de burbuja el número de lote y la fecha de caducidad, así como la forma farmacéutica, la denominación distintiva y el número del registro sanitario.

I.14. "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar el plan de manejo de riesgos de los medicamentos de alto riesgo a los 5 días posteriores del fallo (aquellos que tienen un "riesgo" muy elevado de causar daños graves o incluso mortales cuando se produce un error en el curso de su utilización. Esta definición no indica que los errores asociados a estos medicamentos sean más frecuentes, sino que, en caso de producirse un error, las consecuencias para los pacientes suelen ser más graves).

I.15. Para el caso de suministrar medicamentos de alto riesgo y/o de red fría, la Subdirección de Farmacia realizara una auditoria a "EL PROVEEDOR", a través del Departamento de Farmacias Hospitalarias revisando lo siguiente:

- a) Comprobante de certificación anual de los frigoríficos o cámara y precámara de frío que se encuentran en su almacén.
- b) Transporte que se utiliza para el traslado de medicamento de red fría.
- c) Procedimiento autorizado por el responsable autorizado por el responsable sanitario para el manejo de medicamentos de alto riesgo y/o red fría.
- d) Plan de contingencia para los insumos de salud que requieren refrigeración y el formato de simulacro.
- e) Brigada de capacitación para el manejo, almacenamiento y transporte de medicamentos.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

II. DEL ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y SURTIMIENTO DE LOS BIENES.

II.1. "EL PROVEEDOR" deberá preservar las características y calidad de los medicamentos de red fría, durante su embalaje y almacenamiento para evitar que resulten dañados, ya que si presentan defectos físicos serán rechazados durante su recepción en la farmacia de las unidades médicas.

II.2. Se obliga a **"EL PROVEEDOR"** garantizar la estabilidad de los medicamentos, durante el almacenamiento, traslado y surtimiento; por lo cual mantendrá la cadena de frío (2° C a 8°C), hasta la recepción del medicamento en las farmacias a plena satisfacción del responsable sanitario o personal autorizado para tal fin en las Unidades de **"EL ISSEMYSM"** y para lo cual se revisará el indicador visual que señale la temperatura de conservación, que al momento de la recepción **"EL PROVEEDOR"** deberá mostrar sus registros de temperatura desde el almacén y hasta su llegada a la Unidad Médica, incluyendo la verificación visual de la temperatura, en caso contrario será rechazado.

II.3. Para el traslado de medicamentos considerados de alto riesgo deberá de venir identificado en el empaque tercero como **"MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO"**, para que durante la recepción se dé seguimiento al almacenamiento en la farmacia de las Unidades Médicas, apegados en los estándares esenciales para la seguridad del paciente, establecidas por el Consejo de Salubridad General.

II.4. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la capacidad de realizar el traslado de los medicamentos hasta los almacenes del distribuidor logístico o al almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, según corresponda, en unidades de transporte que cumplan con las condiciones que establecen las normas oficiales de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Insumos para la Salud, considerando que las maniobras de carga y descarga estarán a su cargo.

II.5. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los medicamentos en los almacenes del distribuidor logístico o al almacén del prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO-D Y ANEXO UNO-E**, con la debida anticipación, de tal manera que cuando sean

suministrados en las Unidades Médicas, las entregas sean oportunas y **"EL ISSEMYSM"** esté en plena capacidad de ofrecer los medicamentos a sus derechohabientes en tiempo y forma; para tal efecto **"EL ISSEMYSM"** estipuló a la empresa que fungirá como distribuidor logístico, un plazo máximo de 72 horas para realizar las entregas de medicamentos en las Unidades Médicas de **"EL ISSEMYSM"** a partir de la recepción de los medicamentos en sus almacenes.

II.6. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar las entregas de medicamento de manera oportuna y en cantidad suficiente, a fin de mantener los niveles óptimos de existencia de los medicamentos en cada una de las Unidades Médicas, para atender en tiempo y forma a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO-D**, las cantidades de referencia iniciales para cada Unidad Médica serán entregadas a través del Departamento de Operaciones de Farmacia, a **"EL PROVEEDOR"** al momento de la notificación del fallo y que servirá como base para el inicio de las operaciones en el primer mes para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**, en los meses subsecuentes, para las Unidades del **ANEXO UNO-B**, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de establecer sus propios parámetros máximos y mínimos de acuerdo al consumo histórico observado, parámetros que deberán garantizar como mínimo 15 días del consumo mensual para asegurar en todo momento la disponibilidad de los medicamentos en las Unidades Médicas; para tal efecto **"EL ISSEMYSM"** a través de la Subdirección de Farmacia, otorgará una clave de acceso al Sistema Automatizado para el Control de Inventarios mediante oficio el cual será dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la misma fecha en que se notifique el fallo.

II.7. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar las entregas de medicamento de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO-E**, las cantidades de referencia iniciales para cada Unidad Médica serán entregadas a través del Departamento de Operaciones de Farmacia, a **"EL PROVEEDOR"** al momento de la notificación del fallo y que servirá como base para el inicio de las operaciones en el primer mes para las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-C**, en los meses subsecuentes La Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacias, será el responsable de establecer los parámetros máximos y mínimos de acuerdo al consumo histórico observado, parámetros que deberán garantizar como

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

mínimo 15 días del consumo mensual para asegurar en todo momento la disponibilidad de los medicamentos en las Unidades Médicas, para lo cual se informará al prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada las cantidades asignadas a cada Unidad Médica.

II.8. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el medicamento conforme al listado de medicamentos autorizados por cada unidad médica con base a las categorías de prescripción de medicamentos, Categoría 1: Consultorios Médicos y Clínicas de Consulta Externa; Categoría 2: Clínicas Regionales; Categoría 3: a partir de Hospitales Regionales y Unidades médicas de Alta especialidad o de Tercer nivel de atención médica establecidas en **ANEXO UNO-B y ANEXO UNO-C**; en caso de existir modificaciones en los medicamentos autorizados por Unidad Médica, éstos le serán comunicados por el Instituto a través del Departamento de Operaciones de Farmacia quien le entregará en medio electrónico, los consumos de referencia iniciales respecto de las modificaciones de los niveles para las unidades; por lo que una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba dicha notificación y parámetros contará con un plazo de quince días naturales como máximo para la entrega.

II.9. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes adjudicados que correspondan a las cuatro Unidades Médicas con el Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada **ANEXO UNO-C**, en los almacenes del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada indicados en el **ANEXO UNO-E**, así como se obliga a entregar los bienes adjudicados en los Almacenes del Distribuidor Logístico, que correspondan a las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-B**.

II.10. "EL PROVEEDOR" deberá realizar los ajustes de consumo mensual de las claves en los siguientes supuestos, que serán notificados oficialmente por **"EL ISSEM YM"**, a través del Departamento de Operaciones de Farmacia para las unidades del **ANEXO UNO-B**, para lo cual tendrán quince días a partir de la notificación:

- a) Unidades Médicas que presenten modificación de tipología (ejemplo: de Hospital Regional a Clínica de Consulta Externa o viceversa)
- b) Suministro oportuno de medicamentos para el inicio de operaciones a unidades médicas de nueva creación.

c) Interrupción del suministro de medicamentos a unidades médicas que dejen de operar en la red de **"EL ISSEM YM"** durante la vigencia del contrato.

d) Actualización de consumos mensuales de claves correspondientes a pacientes contrarreferidos a Unidades Médicas de adscripción, que impliquen suministro de medicamento de diferente categoría de prescripción, de acuerdo con la clasificación establecida.

III. DEVOLUCIONES.

III.1. "EL ISSEM YM" solicitará el canje de los medicamentos cuando se comprueben deficiencias en el cumplimiento de los requerimientos pactados, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer la totalidad del volumen devuelto en un plazo no mayor a 48 horas. Lo anterior sin perjuicio de las penas y sanciones a que haya lugar cuando sea una causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

IV. DE LA RELACIÓN CON OTROS PROVEEDORES.

IV.1. "EL ISSEM YM" a través de la Subdirección de Farmacia, dará a conocer a la firma del contrato, las políticas de recepción de medicamentos del distribuidor logístico, particularmente en lo referente a embalaje, distribución por rutas, horarios de entrega, ubicación de su almacén o almacenes y en general todas las disposiciones referentes al proceso de distribución.

IV.2. Es facultad de **"EL ISSEM YM"** resolver las controversias que se susciten en la relación entre **"EL PROVEEDOR"** y el distribuidor logístico.

V. DE LAS MODIFICACIONES.

V.1. "EL ISSEM YM" a través de la Subdirección de Farmacia con el fin de mejorar y fortalecer el modelo de abasto de medicamentos, podrá modificar el **Anexo Operativo UNO-D y UNO-E** de acuerdo con las necesidades de operación para el correcto funcionamiento del modelo de abasto de medicamento y de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**.

VI. ULTIMA ENTREGA.

VI.1. Para la última entrega se deberán suministrar las cantidades solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia dentro del monto máximo contratado,

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

mismas que serán consideradas en consignación hasta el catorce de diciembre de dos mil diecinueve.

VI.2. Las cantidades que sean solicitadas deberán ser suministradas al catorce de diciembre de dos mil diecinueve para que éstas al quince de diciembre de dos mil diecinueve sean consideradas como última entrega.

VI.3. La facturación para el mes de diciembre se compondrá de 2 facturas, 1 para los consumos registrados en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios y la segunda para las existencias reflejadas en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios al catorce de diciembre de dos mil diecinueve a las 11:59 pm, mismas que serán las solicitadas por la Subdirección de Farmacia y a partir de ese momento se considerarán propiedad de "EL ISSEM YM"; para lo cual la Subdirección de Logística y Control Patrimonial establecerá el mecanismo de registro de inventarios de "EL ISSEM YM".

VI.4. Las 2 facturas deberán ser validadas por el jefe y/o responsable de farmacia para su posterior trámite administrativo por parte de la Unidad Médica para el pago de éstas.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el Contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del contrato, **el administrador de cada Unidad Médica deberá informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes** a la Subdirección de Suministro de Bienes el cumplimiento o incumplimiento según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente; con base en el reporte que le sea informado por el Jefe de Farmacia o Responsable al interior de cada una de las Unidades Médicas. **Así mismo, el titular de la Unidad Administrativa Solicitante deberá informar, al finalizar el contrato, el total cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA QUINTA.- CONDICIONES DEL CONTRATO: El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases e inclusive comprenderá aquellas

condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PROVEEDOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS: Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del bien que ampare el presente Contrato. En este sentido, cuando "EL PROVEEDOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEM YM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas los derechos derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

I.- El Contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEM YM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEM YM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos, que la normatividad aplicable exige.

II.- Si "EL PROVEEDOR" no se presenta a firmar el presente Contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEM YM", a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del Contrato, sin responsabilidad para la contratante, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio Contrato.

La contratante estará facultada para rescindir el Contrato en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia al contratista, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

I.- Si "EL PROVEEDOR" una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

II.- Si se detecta que "EL PROVEEDOR" para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

III.- En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

IV.- Que se tenga conocimiento que "EL PROVEEDOR" subcontrató el suministro de bienes, sin tener autorización de "EL ISSEM YM".

V.- Cuando "EL PROVEEDOR" de los bienes adjudicados, deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

VI.- Cuando "EL PROVEEDOR" suministre un bien diferente al adjudicado.

VII.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", que afecte el suministro del bien.

DÉCIMA NOVENA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEM YM" dará por anticipado la terminación del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Se podrá dar por terminado el Contrato cuando ocurran razones de interés general.

II.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes, motivo del Contrato.

III.- Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEM YM".

IV.- En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- DE LAS GARANTÍAS: Con fundamento en el Artículo 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes durante la vigencia del Contrato. El suministro de los bienes se hará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.

I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.1.- Deberá entregarla "EL PROVEEDOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEM YM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.

I.2.- El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **10%** del importe total del Contrato, antes del I.V.A.

I.3.- Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetar al texto

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

de los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas) que se adjunta al presente Contrato como si se insertase a la letra y **deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR"**.

I.4.- La garantía se devolverá a **"EL PROVEEDOR"** previa solicitud, en un plazo de **25 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

I.5.- "EL PROVEEDOR" de no cumplir con las obligaciones garantizadas a través de la fianza, **"EL ISSEMUM"** realizará lo conducente en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato, **"EL ISSEMUM"** aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

I. PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES DEL ANEXO UNO-B .

I.1.- Pena convencional de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por cada clave y por cada día natural de atraso hasta por 15 días, se determina en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, el periodo de penalización comienza a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes de acuerdo a las órdenes de solicitud de medicamentos contra-referidos que serán solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia para las unidades del **ANEXO UNO-B**.

I.2.- En el caso de no contar con el medicamento al día 16 del plazo convenido la Unidad Médica del **ANEXO UNO-B, "EL ISSEMUM"** podrá obtener el medicamento no disponible, a través de un vale electrónico de subrogación por medicamento expedido a favor del derechohabiente, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"EL ISSEMUM"** como pena convencional el 80% (ochenta por ciento) del costo facturado por las farmacias subrogadas contratadas con base en los vales canjeados por los derechohabientes o por **"EL ISSEMUM"**.

I.3.- Pena convencional de \$5,000.00 (cinco mil pesos M.N.) por Unidad Médica del **ANEXO UNO-B**, por cada día y por clave, en caso de no entregar la carta de desabasto a la Subdirección de Farmacia y Distribuidor logístico.

PARA EL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES DEL ANEXO UNO-C.

I.4.- Para el caso de las Unidades Médicas del **ANEXO UNO-C** se establece la pena convencional del 50% (cincuenta por ciento) por cada clave y por cada día natural de atraso hasta por 19 días, se determina en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, el periodo de penalización comienza a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes en el almacén del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, de acuerdo a las órdenes de solicitud de medicamentos que serán solicitadas por la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia.

I.5.- En caso de que el prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada genere un vale de subrogación a partir del día 20 expedido a favor del derechohabiente por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** este se obliga a pagar a **"EL ISSEMUM"** como pena convencional el 80% (ochenta por ciento) del costo facturado por las farmacias subrogadas con base en los vales canjeados por los derechohabientes o por **"EL ISSEMUM"**.

I.6.- Pena convencional de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso en la entrega del reporte de los medicamentos efectivamente dispensados y las facturas entregadas a cada Unidad Médica.

II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

12 de 32

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

SANCIONADOR.

II.1.- Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por **"EL PROVEEDOR"** a través de las cuentas oficiales de **"EL ISSEMYM"** en un plazo no mayor a 15 días hábiles o en su caso le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor únicamente sobre el procedimiento adquisitivo y el presente Contrato, aunado a que las cantidades referentes se encuentren disponibles en la Tesorería de **"EL ISSEMYM"**. Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de **"EL PROVEEDOR"** y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de **"EL ISSEMYM"**, los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de **"EL ISSEMYM"** en los tiempos y formas establecidos.

III. SANCIONES A "EL PROVEEDOR".

III.1.- Si **"EL PROVEEDOR"** infringe las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y a las pactadas en el presente Contrato, independientemente de las penas convencionales de los puntos anteriores, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **trescientas a tres mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, en la fecha de la infracción.** Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de hechos ilícitos.

III.2.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el Contrato, sin mediar justificación en el caso de rescisión del Contrato, independiente de las sanciones a que se haga creador.

III.3.- Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de

"EL ISSEMYM", con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos del Procedimiento Administrativo dispuesto por el Código Adjetivo de la materia, vigente en el Estado de México.

"EL ISSEMYM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PROVEEDOR"** por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL ISSEMYM"** podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES GENERALES:

I. SOBRE LOS BIENES.

I.1.- La entrega de los bienes adjudicados, se hará bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, debiéndolos entregar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

I.2.- "EL PROVEEDOR", será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga de los bienes adjudicados; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo de los bienes que le han sido adjudicados.

II. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

II.1.- "EL ISSEMYM" a través de la **Coordinación de Servicios de Salud por medio de la Subdirección de Farmacia**, deberá inspeccionar las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, así como los medicamentos adjudicados, a fin de verificar la veracidad de la infraestructura manifestada por **"EL PROVEEDOR"**, y la calidad de los medicamentos y servicios que suministre deberá inspeccionar los bienes, a fin de verificar la calidad de los mismos.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

II.2.- Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de los bienes o en el lugar de entrega de los bienes.

II.3.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido inspeccionado y los bienes no se ajusten a las especificaciones solicitadas, **"EL ISSEM YM"**, a través de la Coordinación de Servicios de Salud (Subdirección de Farmacia), podrá rechazarlos y en su caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos sin cargo y cumplir con dichas especificaciones.

II.4.- **"EL ISSEM YM"**, durante la vigencia del contrato podrá comprobar la calidad de los medicamentos a través de los laboratorios terceros autorizados por la COFEPRIS, cuyos costos serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**.

II.5.- **"EL ISSEM YM"**, en cualquier momento durante la vigencia del contrato verificará con Instituciones Públicas o Privadas los documentos regulatorios de **"EL PROVEEDOR"** tales como: Licencia Sanitaria, aviso sanitario de importación, Plan de manejo de riesgo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSAI-2016, entre otras, y la autorización expedida por la SSA para productos

hemoderivados, a fin de revisar la existencia, autenticidad y vigencia de éstos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

I.- Todo lo previsto en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como, anexos y documentos que conforman el procedimiento de adjudicación y demás disposiciones legales aplicables.


II.- Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en resolverlo en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en caso de controversia, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ISSEM YM"


FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO POR "EL ISSEM YM"
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE


JOSÉ MARÍA ANTONIO HERNÁNDEZ PARRODI
SUBDIRECTOR DE FARMACIA

POR "EL PROVEEDOR"


RICARDO MINJARES ARGÜELLES
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

14 de 32

ANEXO UNO

(PROPUESTA ECONÓMICA, CONSTA DE TREINTA Y OCHO FOJAS IMPRESAS POR EL ANVERSO Y CONTRA OFERTA)

S
I
N

T
E
X
T
O



"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
1	25311AA04158	INSULINA GLARGINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MILIGRAMOS, EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON CINCO CARTUCHOS DE 3 MILILITROS EN DISPOSITIVO DESECHABLE CON AGUJAS	ENVASE	30,577	50,961	MARCA: LANTUS SOLOSTAR INY 100 UI 5 PLP 3 ml COTIZO:COMERCIAL SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 539.00	\$ 16,481,003.00	\$ 27,467,979.00
4	25311AA05671	RIFAXIMINA CADA TABLETA CONTIENE RIFAXIMINA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	328	546	MARCA: FLONORM 200 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 249.89	\$ 81,863.92	\$ 136,439.94
5	25311AA05743	LIRAGLUTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: LIRAGLUTIDE (ADN RECOMBINANTE) 6 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 MILILITROS	ENVASE	1,712	2,854	MARCA: VICTOZA INY 6 mg / ml 2 PLP 3 ml COTIZO:COMERCIAL NOVO NORDISK MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,600.00	\$ 2,739,200.00	\$ 4,566,400.00

Eduardo Mejores Aguirre
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.

00001

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
6	25311AA06007	DAPAGLIFLOZINA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOL EQUIVALENTE A 10 MILIGRAMOS DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	11,443	19,072	MARCA: FORXIGA 10 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 323.60	\$ 3,702,954.80	\$ 6,171,699.20
7	25311AE01002	ACIDO GLICIRRETINICO/ POLIVINILPIRROLIDONA, /HIALURONATO DE SODIO, GEL ORAL. CADA SOBRE CONTIENE: ACIDO GLICIRRETINICO, POLIVINILPIRROLIDONA (PVP) E HIALURONATO DE SODIO. ENVASE CON 10 SOBRES MONODOSIS CON 15 MILILITROS CADA UNO.	ENVASE	910	1,516	MARCA: GELCLAIR GELORAL 10 SOB 15 ml COTIZO:COMERCIAL GRÜNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	* CAUSA IVA INCLUIDO EN EL PRECIO UNITARIO	CONTRAOFFERTA	
8	25311AE01004	ESOMEPRAZOL GRANULADO PARA SUSPENSION ORAL 10 MG. ENVASE CON 28 SOBRES	ENVASE	6,242	10,404	MARCA: NEXIUM PEDIATRICO GRANULADO 10 mg 28 SOB COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 383.05	\$ 2,390,998.10	\$ 3,985,252.20

00002

Esteban Mejías Aguirre
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
9	25311AE01010	POLIETILENGLICOL POLVO. CADA SOBRE CONTIENE MACROGOL 3350 17.0 GRAMOS. ENVASE CON 15 SOBRES	ENVASE	8,114	13,524	MARCA: CONTUMAX PVO 17 g 15 SOB 255 g COTIZO:COMERCIAL ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 89.68	\$ 727,563.52	\$ 1,212,832.32
11	25311AE01016	VILDAGLIPTINA / METFORMINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE 850 MILIGRAMOS DE CLORHIDRATO DE METFORMINA EQUIVALENTE A METFORMINA, 50 MILIGRAMOS DE VILDAGLIPTINA. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	21,141	35,235	MARCA: GALVUS MET 50 / 850 mg 60 COM COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 276.75	\$ 5,850,771.75	\$ 9,751,285.25

00003

Gerardo Mejores A.
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEHYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
14	25311AE01024	FOSAPREPITANT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FOSAPREPITANT DE DIMEGLUMINA EQUIVALENTE A 150 MILIGRAMOS DE FOSAPREPITANT. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	689	1,148	MARCA: EMEND IV INY 150 mg 1 FAM COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 687.99	\$ 474,925.11	\$ 789,812.52
17	25311AZ05188	ESOMEPRAZOL TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MILIGRAMOS DE ESOMEPRAZOL. ENVASE CON 14 TABLETAS E INSTRUCTIVO ANEXO	ENVASE	54,799	91,332	MARCA: NEXIUM-MUPS 40 mg 14 TAB COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 190.08	\$ 10,416,193.92	\$ 17,360,386.58
18	25311AZ05620	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	77,655	129,425	MARCA: GALVUS 50 mg 28 COM COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 99.90	\$ 7,757,734.50	\$ 12,929,557.50

00004

Roberto Martínez
GRUPO FÁRMACOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
19	25311BA04123	TIROFIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE 12.5 MILIGRAMOS DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 MILILITROS.	ENVASE	161	268	MARCA: AGRASTAT INY 12.5 mg / 50 ml 1 FAM 50 ml COTIZO:COMERCIAL ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 3,400.00	\$ 547,400.00	\$ 911,200.00
20	25311BA05730	TICAGRELOR TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE 90 MILIGRAMOS DE TICAGRELOR. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	403	672	MARCA: BRILINTA 90 mg 60 TAB COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 642.10	\$ 258,766.30	\$ 431,491.20
22	25311BA05736	RIVAROXABAN COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE 20 MILIGRAMOS DE RIVAROXABAN. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	3,993	6,655	MARCA: XARELTO 20 mg 28 COM COTIZO:COMERCIAL BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 778.00	\$ 3,106,554.00	\$ 5,177,590.00

50005

Gerardo Jiménez A.
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº DE PARTIDA	CLAVE/ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
24	25311BZ03662	ALBUMINA HUMANA (SEROALBUMINA HUMANA), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA 12.5 GRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 MILILITROS	ENVASE	9,600	16,000	MARCA: OCTALBIN 12.5 g / 50 ml 1 FAM 50 ml COTIZO:COMERCIAL OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	\$ 729.34	\$ 7,001,664.00	\$ 11,669,440.00
27	25311BZ05544	RIVAROXABAN, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 10 MILIGRAMOS DE RIVAROXABAN. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	ENVASE	10,327	17,211	MARCA: XARELTO 10 mg 10 COM COTIZO:COMERCIAL BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 317.20	\$ 3,275,724.40	\$ 5,459,329.20
28	25311BZ05627	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE 40 MICROGRAMOS DE DARBEPOETINA ALFA. ENVASE CON CUATRO JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 MILILITROS	ENVASE	3,360	5,600	MARCA: ARANESP INY 40 mcg / 0.4 ml 4 JGP COTIZO:COMERCIAL AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 2,624.00	\$ 8,816,640.00	\$ 14,894,400.00

90000

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
29	25311CA01014	SACUBITRILO VALSARTAN. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO EQUIVALENTE A 100 MILIGRAMOS DE SACUBITRILO VALSARTAN. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	521	869	MARCA: ENTRESTO 100 mg 60 COM COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 1,056.40	\$ 550,384.40	\$ 918,011.60
30	25311CA01015	SACUBITRILO VALSARTAN. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO EQUIVALENTE A 50 MILIGRAMOS DE SACUBITRILO VALSARTAN. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	776	1,293	MARCA: ENTRESTO 50 mg 30 COM COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 528.20	\$ 409,883.20	\$ 682,962.60
32	25311CA06089	EVOLOCUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE 140 MILIGRAMOS DE EVOLUCUMAB. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA	ENVASE	749	1,248	MARCA: REPATHA INY 140 mg / ml 1 JGP 1 ml COTIZO:COMERCIAL AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 2,983.00	\$ 2,234,267.00	\$ 3,722,784.00

00007

GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
35	25311CZ05097	LEVOSIMENDAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML	ENVASE	250	417	MARCA: SIMDAX INY 2.5 mg / ml 1 FAM 5 ml COTIZO:COMERCIAL)ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$ 9,148.11	\$ 2,287,027.50	\$ 3,814,761.87
37	25311CZ05800	AMLODIPINO/ VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE 5.0 MILIGRAMOS DE BESILATO DE AMLODIPINA, 160.0 MILIGRAMOS DE VALSARTAN Y 12.5 MILIGRAMOS DE HIDROCLOROTIAZIDA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	25,033	41,722	MARCA: EXFORGE HCT RECUBIERTO 5 / 160 / 12.5 mg 28 COM COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 194.26	\$ 4,862,910.58	\$ 8,104,915.72
38	25311CZ06022	MACITENTAN COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE 10 MILIGRAMOS DE MACITENTAN. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	337	562	MARCA: ZEPENDO 10 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL ACTELION PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 32,324.00	\$ 10,893,188.00	\$ 18,166,088.00

GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.

00000

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE/ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
39	25311DA04134	HIDROQUINONA, CREMA. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: HIDROQUINONA 4 GRAMOS. ENVASE CON 30 GRAMOS	ENVASE	1,384	2,307	MARCA: ELDOQUIN CREMA 4 % 1 TUB 30 g COTIZO:COMERCIAL LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	\$ 184.71	\$ 255,638.64	\$ 426,125.97
40	25311DE0100B	ACIDO FUSIDICO UNGÜENTO. CADA GRAMO CONTIENE 20 MILIGRAMOS DE FUSIDATO SODICO EQUIVALENTE A ACIDO FUSIDICO. ENVASE CON 15 GRAMOS	ENVASE	1,297	2,162	MARCA: FUCIDIN UNG 2 % 1 TUB 15 g COTIZO:COMERCIAL LEO PHARMACEUTICALS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 123.00	\$ 159,531.00	\$ 265,926.00
42	25311GE01007	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: PROGESTERONA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENVASE	6,574	10,956	MARCA: GESLUTIN ORAL / VAG 200 mg 15 CAP COTIZO:COMERCIAL ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 160.00	\$ 1,051,840.00	\$ 1,752,960.00

60000

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
43	25311GE01010	MENOTROPINA (GONADOTROPINA, POSMENOPAUSICA HUMANA), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: MENOTROPINA (GONADOTROPINA, POSMENOPAUSICA HUMANA), EQUIVALENTE A: 75 UI. DE HORMONA FOLICULOESTIMULANTE Y 75 UI. DE HORMONA LUTEINIZANTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO FSH 75 U.I. Y HORMONA LUTEINIZANTE LH 75 U.I. Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE	ENVASE	3,364	5,607	MARCA: MERAPUR INY 75 UI 1 FAM 1 ml COTIZO:COMERCIAL FERRING, S.A. DE C.V.			
44	25311GZ01513	ESTRADIOL / TRIMEGESTONA CONTINUO, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 17 BETA ESTRADIOL 1 MILIGRAMO Y TRIMEGESTONA 0.125 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	1,843	3,072	MARCA: TOTELLE CONTINUO 1 / 0.125 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL PFIZER, S.A. DE C.V.	\$ 480.16	\$ 884,934.88	\$ 1,475,051.52
45	25311GZ01514	ESTRADIOL/TRIMEGESTONA SECUENCIAL, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO DE COLOR ROSA CLARO CONTIENE: 17 BETA ESTRADIOL 1 MILIGRAMO Y TRIMEGESTONA 0.250 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	187	312	MARCA: TOTELLE SECUENCIAL 1 / 0.250 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL PFIZER, S.A. DE C.V.	\$ 740.66	\$ 138,503.42	\$ 231,085.92

CONTRAOFFERTA

00010

Grupo Fármacos S.A. de C.V.
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMY	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
46	25311GZ04208	DINOPROSTONA (PROSTAGLANDINA E2). OVULOS VAGINALES. CADA OVULO VAGINAL CONTIENE: DINOPROSTONA (PROSTAGLANDINA E), 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON 1 OVULO	ENVASE	140	234	MARCA: PROPESS 10 mg 1 OVU COTIZO: COMERCIAL FERRING, S.A. DE C.V.			CONTRAOFERTA
48	25311HA05751	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML).	ENVASE	6,531	10,885	MARCA: NORDITROPIN NORDIFLEX INY 10 mg / 1.5 ml 1 PLP 1.5 ml COTIZO: COMERCIAL NOVO NORDISK MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,230.00	\$ 8,031,130.00	\$ 13,386,550.00
49	25311HZ01101	PARICALCITOL CAPSULAS 2 MCG. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE	1,625	2,709	MARCA: ZEMPLAR 2 mcg 30 CAP COTIZO: COMERCIAL ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,830.00	\$ 7,848,750.00	\$ 13,084,470.00

00011

Grupo Fármacos S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
50	25311HZ05171	OCTREOTIDA, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 MILIGRAMOS Y JERINGA PRELLENADA CON 2.5 MILILITROS DE DILUYENTE	ENVASE	692	1,153	MARCA: SANDOSTATINA LAR SUSPINY 20 mg 1 FAM 2 ml COTIZO: COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 13,283.85	\$ 9,192,424.20	\$ 15,316,279.05
51	25311HZ05835	CINACALCET TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE CINACALCET EQUIVALENTE A 30 MILIGRAMOS DE CINACALCET. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	1,200	2,000	MARCA: MIMPARA 30 mg 30 TAB COTIZO: COMERCIAL AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 2,331.50	\$ 2,797,800.00	\$ 4,663,000.00
52	25311JA05281	RITONAVIR, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: RITONAVIR 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	1,652	2,753	MARCA: NORVIR 100 mg 30 TAB COTIZO: COMERCIAL CON LEYENDA SECTOR SALUD ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$ 347.96	\$ 574,829.92	\$ 957,933.88

00012

Grupo Fármacos
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE/ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
56	25311JA06108	LAMIVUDINA/ABACAVIR/DOLUTEGRAVIR CADA TABLETA CONTIENE DOLUTEGRAVIR 50 MILIGRAMOS SODICO SULFATO DE ABACAVIR 600 MILIGRAMOS LAMIVUDINA 300 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	488	814	MARCA: TRIUMEQ 50 / 600 / 300 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 4,135.00	\$ 2,017,880.00	\$ 3,365,890.00
57	25311JE01009	CLARITROMICINA INTRAVENOSA. SOLUCION INYECCIONABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTOBIONATO DE CLARITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLARITROMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE 10 ML	ENVASE	2,314	3,857	MARCA: KLARICID IV INY 500 mg 1 FAM 10 ml COTIZO:COMERCIAL ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 387.91	\$ 897,623.74	\$ 1,496,168.87
60	25311JE01022	DARUNAVIR/COBICISTAT. CADA TABLETA CONTIENE ETONOLATO DE DURANAVIR EQUIVALENTE A 800 MILIGRAMOS DE DURANAVIR, COBICISTAT EN DIOXIDO DE SILICIO EQUIVALENTE A 150 MILIGRAMOS DE COBICISTAT. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	716	1,193	MARCA: PREZCOBIX 800 / 150 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 2,960.00	\$ 2,119,360.00	\$ 3,531,280.00

00013

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
62	25311JE01024	GRAZOPREVIR / ELBASVIR CADA TABLETA CONTIENE GRAZOPREVIR 100 MILIGRAMOS ELBASVIR 50 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	82	137	MARCA: ZEPATIER 100 / 50 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 55,000.00	\$ 4,516,000.00	\$ 7,535,000.00
63	25311JE01025	CEFTOLOZANO / TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPULA CON CEFTOLOZANO 1 GRAMO TAZOBACTAM 0.5 GRAMOS. ENVASE CON 10 AMPULAS	ENVASE	149	249	MARCA: ZERBAXA INY 1 / 0.5 g 10 FAM COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 15,488.00	\$ 2,307,712.00	\$ 3,856,512.00
64	25311JZ02417	RIFAMPICINA E ISONIACIDA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) RECUBIERTOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MILIGRAMOS, ISONIACIDA 400 MILIGRAMOS. ENVASE CON 90 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	11	19	MARCA: DOTBAL-S FASE DE SOSTEN 300 / 400 mg 90 TAB COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA Y CLAVE DEL SECTOR SALUD LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	\$ 660.00	\$ 7,260.00	\$ 12,540.00

00014

GRUPO FÁRMACOS S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
65	25311JZ02418	RIFAMPICINA , ISONIACIDA, PIRAZINAMIDA Y ETAMBUTOL, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIFAMPICINA 150 MILIGRAMOS, ISONIACIDA 75 MILIGRAMOS, PIRAZINAMIDA 400 MILIGRAMOS, ETAMBUTOL 300 MILIGRAMOS. ENVASE CON 240 COMPRIMIDOS	ENVASE	11	19	MARCA: DOTBAL FASE INTENSIVA 75/300/150/400 mg 240 TAB COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA Y CLAVE DEL SECTOR SALUD LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	\$ 950.00	\$ 10,450.00	\$ 18,050.00
66	25311JZ04266	ATAZANAVIR, CAPSULAS DURAS. CADA CAPSULA DURA CONTIENE: ATAZANAVIR 300 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE	368	613	MARCA: REYATAZ 300 mg 30 CAP COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2,641.32	\$ 972,005.76	\$ 1,619,129.16
67	25311JZ04289	DARUNAVIR, COMPRIMIDOS (TABLETAS Y GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600 MILIGRAMOS DE DARUNAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	548	914	MARCA: PREZISTA 600 mg 60 TAB COTIZO:COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 3,850.00	\$ 2,109,800.00	\$ 3,518,900.00

00015

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
68	25311JZ04301	ERTAPENEM, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE ERTAPENEM. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	7,297	12,161	MARCA: INVANZ INY 1 g 1 FAM COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 345.76	\$ 2,523,010.72	\$ 4,204,787.36
69	25311JZ04396	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO, TABLETAS RECUBIERTAS. CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MILIGRAMOS (EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL) Y EMTRICITABINA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTOS	ENVASE	1,337	2,229	MARCA: MOVITREM 245 / 200 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL SANDOZ, S.A. DE C.V.	\$ 1,352.36	\$ 1,808,105.32	\$ 3,014,410.44
70	25311JZ05275	ETRAVIRINA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETRAVIRINA 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON 120 COMPRIMIDOS	ENVASE	60	100	MARCA: INTELENCE 100 mg 120 TAB COTIZO:COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 5,429.27	\$ 325,756.20	\$ 542,927.00

00016

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
71	25311JZ05280	RALTEGRAVIR, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) RECUBIERTOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MILIGRAMOS DE RALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	435	725	MARCA: ISENTRESS 400 mg 60 COM COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 3,573.97	\$ 1,554,676.95	\$ 2,591,128.25
72	25311JZ05288	LOPINAVIR/ RITONAVIR, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LOPINAVIR 200 MILIGRAMOS, RITONAVIR 50 MILIGRAMOS. ENVASE CON 120 COMPRIMIDOS	ENVASE	361	602	MARCA: KALETRA 200 / 50 mg 120 TAB COTIZO:COMERCIAL ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	NO ADJUDICADA		
78	25311LA05470	GEFITINIB CADA TABLETA CONTIENE: GEFITINIB 250 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	58	96	MARCA: IRESSA 250 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 13,329.00	\$ 773,082.00	\$ 1,279,584.00

00017

GRUPO FARMACOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
79	25311LA05475	CETUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 20 MILILITROS.	ENVASE	1,679	2,798	MARCA: ERBITUX INY 5 mg / ml 1 FAM 20 ml COTIZO:COMERCIAL MERCK, S.A. DE C.V.	\$ 4,020.31	\$ 6,750,100.49	\$ 11,248,827.38
80	25311LA05618	LENALIDOMIDA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 15 MILIGRAMOS. ENVASE CON 21 CAPSULAS.	ENVASE	279	465	MARCA: REVLIMID 15 mg 21 CAP COTIZO:COMERCIAL CELGENE LOGISTICS SARL	NO ADJUDICADA		
81	25311LA06017	TRASTUZUMAB EMTANSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 100 MILIGRAMOS EN 20 MILILITROS	ENVASE	122	204	MARCA: KADCYLA INY 100 mg 1 FAM COTIZO:COMERCIAL PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	\$ 26,004.00	\$ 3,172,488.00	\$ 5,304,816.00
83	25311LA06109	NIVOLUMAB CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 100 MILIGRAMOS DE NIVOLUMAB. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS DE SOLUCION	ENVASE	76	126	MARCA: OPDIVO INY 100 mg / 10 ml 1 FAM 10 ml COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 28,705.00	\$ 2,181,580.00	\$ 3,616,830.00

00018

GRUPO FÁRMACOS SSP
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

NO. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
84	25311LC05237	INTERFERON BETA 1A, SOLUCION INYECTABLE. CONTIENE: INTERFERON BETA 1A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI). ENVASE CON CARTUCHO PREENLADO DE 1.5 MILILITROS (3 DOSIS DE 44 MICROGRAMOS EN 0.5 MILILITROS), PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR	ENVASE	1,150	1,917	MARCA: REBIF NF INY 44 mcg / 0.5 ml 1 CRT 3 dosis COTIZO:COMERCIAL MERCK, S.A. DE C.V.	\$ 2,981.92	\$ 3,429,208.00	\$ 5,716,340.64
85	25311LE01003	EVEROLIMUS TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE EVEROLIMUS 0.75 MILIGRAMOS. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	589	961	MARCA: CERTICAN 0.75 mg 60 TAB COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 6,550.47	\$ 3,858,226.83	\$ 6,426,011.07
86	25311LE01004	TOFACITINIB TABLETAS RECUBIERTAS. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE 8.078 MILIGRAMOS DE CITRATO DE TOFACITINIB EQUIVALENTE A 5.0 MILIGRAMOS DE TOFACITINIB. ENVASE CON 56 TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE	216	360	MARCA: XELJANZ 5 mg 56 TAB COTIZO:COMERCIAL PFIZER, S.A. DE C.V.	\$ 9,954.00	\$ 2,150,964.00	\$ 3,583,440.00

00019

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
87	25311LE01005	PEMBROLIZUMAB SOLUCION. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 100 MILIGRAMOS DE PEMBROLIZUMAB. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 MILITROS	ENVASE	7	11	MARCA: KEYTRUDA INY 100 mg / 4 ml 1 FAM COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 52,000.00	\$ 364,000.00	\$ 572,000.00
88	25311LE01006	SECUKINUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE 150 MILIGRAMOS DE SECUKINUMAB. ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS	ENVASE	304	506	MARCA: COSENTYX INY 150 mg / ml 2 PLP 1 ml COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 13,261.00	\$ 4,031,344.00	\$ 6,710,066.00
90	25311LZ01754	CLORAMBUCILO TABLETAS 2 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS	ENVASE	53	89	MARCA: LEUKERAN 2 mg 25 TAB COTIZO:COMERCIAL ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 674.12	\$ 35,728.36	\$ 59,996.68

00020

Grupo Fármacos
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
91	25311LZ01756	MELFALAN TABLETAS 2 MILIGRAMOS. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	7	11	MARCA: ALKERAN 2 mg 25 TAB COTIZO:COMERCIAL ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,012.45	\$ 7,087.15	\$ 11,136.95
92	25311LZ01761	MERCAPTOPURINA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MILIGRAMOS. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	341	568	MARCA: PURINETHOL 50 mg 25 TAB COTIZO:COMERCIAL ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 817.55	\$ 278,784.55	\$ 464,368.40
93	25311LZ03048	GOSERELINA, IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MILIGRAMOS DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL EN JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	130	216	MARCA: ZOLADEX LP 3.6 mg 1 IMP COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 1,657.87	\$ 215,523.10	\$ 358,099.92

00021

Grupo Fármacos S.A. de C.V.
S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
94	25311LZ03049	GOSERELINA, IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MILIGRAMOS DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL EN JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	1,094	1,824	MARCA: ZOLADEX LP 10.8 mg 1 IMP COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 3,730.21	\$ 4,080,849.74	\$ 6,803,903.04
95	25311LZ04225	IMATINIB, CAPSULAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON 60 CAPSULAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE	575	959	MARCA: GLIVEC 100 mg 60 COM COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 3,439.10	\$ 1,977,482.50	\$ 3,298,096.90
96	25311LZ04226	HIDROXIUREA, (HIDROXICARBAMIDA), CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: 500 MG. DE HIDROXICARBAMIDA, (HIDROXIUREA). ENVASE CON FRASCO CON 100 CAPSULAS DE 500 MG	ENVASE	134	223	MARCA: HYDREA 500 mg 100 CAP COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,166.61	\$ 156,325.74	\$ 260,154.03

00022

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE/ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
97	25311LZ04322	NILOTINIB, CAPSULAS. UNA CAPSULA CONTIENE 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS DE 200 MG	ENVASE	203	338	MARCA: TASIGNA 200 mg 120 CAP COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 33,488.00	\$ 6,798,064.00	\$ 11,318,944.00
98	25311LZ04323	DASATINIB COMPRIMIDOS 50 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	176	294	MARCA: SPRYCEL 50 mg 60 TAB COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 34,426.50	\$ 6,059,064.00	\$ 10,121,391.00
100	25311LZ04512	ADALIMUMAB 40 MILIGRAMOS, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON 0.8 MILILITROS. CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MILIGRAMOS. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON AUTOINYECTOR	ENVASE	2,683	4,489	MARCA: HUMIRA AC INY 40 mg / 0.4 ml 1 JGP 0.4 ml COTIZO:COMERCIAL CON LEYENDA SECTOR SALUD ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,052.26	\$ 16,298,736.18	\$ 27,168,595.14

00023

GRUPO FÁRMACOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
101	25311LZ04515	LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENVASE	3,254	5,424	MARCA: ARAVA 100 mg 3 COM COTIZO:COMERCIAL SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 444.51	\$ 1,446,435.54	\$ 2,411,022.24
102	25311LZ05084	TACROLIMUS CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MILIGRAMO DE TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 50 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	7,778	12,964	MARCA: PROGRAF XL LP 1 mg 50 CAP COTIZO:COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 1,193.00	\$ 9,279,154.00	\$ 15,466,052.00
104	25311LZ05303	ACIDO MICOFENOLICO (MICOFENOLATO SODICO) GRAGEAS 360 MG. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA	ENVASE	2,950	4,916	MARCA: MYFORTIC LRETARDADA 360 mg 120 TAB COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 3,355.44	\$ 9,898,548.00	\$ 16,495,343.04

00024

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
105	25311LZ05423	TRASTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE	ENVASE	383	638	MARCA: HERCEPTIN INY 440 mg 1 FAM 20 ml COTIZO: COMERCIAL PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	\$ 22,340.40	\$ 8,566,373.20	\$ 14,253,175.20
106	25311LZ05472	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	2,237	3,729	MARCA: AVASTIN INY 100 mg / 4 ml 1 FAM 4 ml COTIZO: COMERCIAL PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	\$ 5,518.39	\$ 12,344,638.43	\$ 20,578,076.31
108	25311LZ05652	EVEROLIMUS COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE 10 MILIGRAMOS DE EVEROLIMUS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	27	45	MARCA: AFINITOR 10 mg 30 COM COTIZO: COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 38,295.00	\$ 1,033,965.00	\$ 1,723,275.00

00025

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
109	25311LZ05655	PAZOPANIB TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PAZOPANIB 433 MILIGRAMOS EQUIVALENTE A 400 MILIGRAMOS DE PAZOPANIB. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	196	327	MARCA: VOTRIENT 400 mg 60 TAB COTIZO: COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 20,330.42	\$ 3,984,762.32	\$ 6,648,047.34
110	25311LZ05657	ACETATO DE ABIRATERONA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE 250 MILIGRAMOS DE ACETATO DE ABIRATERONA. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	143	238	MARCA: ZYTIGA 250 mg 120 TAB COTIZO: COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 30,996.00	\$ 4,432,428.00	\$ 7,377,048.00

00026

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
111	25311LZ05795	CERTOLIZUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON DOS JERINGAS PRELLENADAS DE VIDRIO CON 200 MG/ML CON DOS ALMOHADILLAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL	ENVASE	568	947	MARCA: CIMZIA INY 200 mg / 1 ml 2 JGP COTIZO:COMERCIAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,242.84	\$ 4,113,933.12	\$ 6,858,969.48
112	25311LZ05815	FINGOLIMOD CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MILIGRAMOS, EQUIVALENTE A 0.50 MILIGRAMOS DE FINGOLIMOD. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	431	718	MARCA: GILENYA 0.5 mg 28 CAP COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 20,109.42	\$ 8,667,160.02	\$ 14,438,563.56
113	25311LZ05880	FULVESTRANT SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE FULVESTRANT 250 MILIGRAMOS. ENVASE CON DOS JERINGAS PRECARGADAS CON 5 MILILITROS CADA UNA	ENVASE	259	432	MARCA: FASLODEX INY 250 mg 2 JGP 5 ml COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 9,987.87	\$ 2,586,858.33	\$ 4,314,759.84

** PRECIO CCNP 2019
17.9 % A LA INSTITUCION
VIA NOTA DE CREDITO O
BENEFICIO EN ESPECIE A
PARTIR DE LA PRIMERA
UNIDAD DE COMPRA

00027

GRUPO FÁRMACOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA DEERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
114	25311LZ05972	LEUPRORELINA (LEUPROLIDE), SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MILIGRAMOS. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	670	1,116	MARCA: ELIGARD SUSPINY 45 mg 2 JGP 0.5 ml COTIZO:COMERCIAL ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 5,595.71	\$ 3,749,125.70	\$ 6,244,812.36
115	25311ME01006	DEKXETOPROFENO TROMETAMOL, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA DE DEXKETOPROFENO TROMETAMOL EQUIVALENTE A 50 MILIGRAMOS DE DEXKETOPROFENO. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE VIDRIO COLOR AMBAR CON 2 MILILITROS	ENVASE	3,224	5,373	MARCA: STADIUM INY 50 mg / 2 ml 3 AMP 2 ml COTIZO:COMERCIAL (GRIMANN, S.A. DE C.V.) LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.	\$ 152.95	\$ 493,110.80	\$ 821,800.35
116	25311ME01007	CONDROITIN - GLUCOSAMINA, POLVO PARA SOLUCION ORAL. CADA SOBRE MONODOSIS (POLVO) CONTIENE: SULFATO DE GLUCOSAMINA POLICRISTALINA EQUIVALENTE A 1,500 MILIGRAMOS DE SULFATO DE GLUCOSAMINA, SULFATO SODICO DE CONDROITIN 1,200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 SOBRES DE 20 GRAMOS CADA UNO	ENVASE	63,000	105,000	MARCA: VARTALON COMPOSITUM PVO 1500 / 1200 mg 30 SOB COTIZO:COMERCIAL ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 384.00	\$ 24,192,000.00	\$ 40,320,000.00

00028

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
117	25311ME01011	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION PARA INFUSION. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN 5 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	622	1,037	MARCA: ACLASTA INY 5 mg / 100 ml 1 FAM 100 ml COTIZO: COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		CONTRAOFERTA	
121	25311NA02641	ROTIGOTINA PARCHES CON LIBERACION DE 4 MILIGRAMOS EN 24 HORAS. ENVASE CON 14 PARCHES DE 9MG / 20 CM2	ENVASE	1,619	2,698	MARCA: NUBRENZA TRANSDERM 4 mg / 24 h (9 mg / 20 cm2) 14 PAR COTIZO: COMERCIAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.		CONTRAOFERTA	
122	25311NA04471	METILFENIDATO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MILIGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CON SISTEMA OROS	ENVASE	5,505	9,175	MARCA: CONCERTA LP 27 mg 30 TAB COTIZO: COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 475.30	\$ 2,615,526.50	\$ 4,360,877.50

00029

Grupo Fármacos
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

NO. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
123	25311NA05653	LACOSAMIDA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	756	1,260	MARCA: VIMPAT 200 mg 28 TAB COTIZO:COMERCIAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.			CONTRAOFERTA
124	25311NA05721	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL), SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: PARACETAMOL 1 GRAMO. (10 MG/ML). ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA DE 100 MILILITROS CADA UNO	ENVASE	41,640	69,400	MARCA: PERFALGAN INY 1 g / 100 ml 4 FAM 100 ml COTIZO:COMERCIAL ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 216.23	\$ 9,003,817.20	\$ 15,006,362.00
125	25311NE01006	VALPROICO ACIDO, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPULA CONTIENE VALPROATO DE SODIO EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON FRASCO AMPULA (100 MG / ML) CON 5 MILILITROS DE DILUYENTE	ENVASE	1,090	1,817	MARCA: DEPAKENE INY 500 mg / 5 ml 1 FAM 5 ml COTIZO:COMERCIAL ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 242.36	\$ 264,172.40	\$ 440,368.12
127	25311NE01021	ATOMOXETINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 80 MILIGRAMOS DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ENVASE	2,221	3,701	MARCA: STRATTERA 80 mg 14 CAP COTIZO:COMERCIAL ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 366.36	\$ 813,685.56	\$ 1,355,898.36
128	25311NE01022	PIRACETAM, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PIRACETAM 800 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	30,003	50,005	MARCA: NOOTROPIL 800 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.			CONTRAOFERTA

HK

00030

GRUPO FÁRMACOS ESPECIALES
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

Nº DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
129	25311NE01023	OLANZAPINA / FLUOXETINA CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE OLANZAPINA 6 MILIGRAMOS, CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 25 MILIGRAMOS DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ENVASE	2,896	4,827	MARCA: SYMBYAX 6 / 25 mg 14 CAP COTIZO:COMERCIAL ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 583.82	\$ 1,694,742.72	\$ 2,818,099.14
131	25311NE01026	CINARIZINA/DIMENHIDRINATO CADA TABLETA CONTIENE CINARIZINA 20 MILIGRAMOS DIMENHIDRINATO 40 MILIGRAMOS. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	4,861	7,769	MARCA: ARLEVERT 20 / 40 mg 20 TAB COTIZO:COMERCIAL UCB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRAOFERTA		
132	25311NE01027	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 20 MILIGRAMOS Y DILUYENTE DE 1 MILILITROS. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA	ENVASE	100	167	MARCA: PEYONA 20 mg / 1 ml 10 FAM 1 ml COTIZO:COMERCIAL CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 4,900.00	\$ 490,000.00	\$ 818,300.00
133	25311NZ00234	DESFLURANO LIQUIDO, SOLUCION VOLATIL. CADA 100 MILILITROS DE LIQUIDO CONTIENE: DESFLURANO 100 MILILITROS. ENVASE CON 240 MILILITROS	ENVASE	575	959	MARCA: SUPRANE INH 100 / 100 ml 1 FRA 240 ml COTIZO:COMERCIAL BAXTER, S.A. DE C.V.	CONTRAOFERTA		

00031

GRUPO FÁRMACOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
134	25311NZ02097	BUPRENORFINA, PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG AREA QUE CONTIENE LA SUSTANCIA ACTIVA: 37.5 CM2. ENVASE CON 4 PARCHES	ENVASE	5,056	8,427	MARCA: TRANSTEC TRANSDERM 30 mg (52.5 mcg / h) 4 PAR COTIZO:COMERCIAL GRÜNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1,492.50	\$ 7,546,080.00	\$ 12,577,297.50
135	25311NZ02620	VALPROICO ACIDO, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO VALPROICO 250 MILIGRAMOS. ENVASE CON 60 CAPSULAS	ENVASE	4,066	6,777	MARCA: DEPAKENE 250 mg 60 CAP COTIZO:COMERCIAL ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 267.56	\$ 1,087,858.30	\$ 1,813,186.35
136	25311NZ04032	OXICODONA TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE OXICODONA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE OXICODONA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	134	223	MARCA: OXYCONTIN LP 20 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL MUNDIPHARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NO ADJUDICADA		
137	25311NZ04379	RIVASTIGMINA PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MILIGRAMOS DE RIVASTIGMINA SOBRE UN AREA DE 5 CENTIMETROS CUADRADOS. ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHES LIBERA 4.6 MILIGRAMOS CADA 24 HORAS IN VIVO	ENVASE	1,137	1,895	MARCA: EXELON TRANSDERM 9 mg (4.6 mg / 24 h) 30 PAR COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 923.71	\$ 1,050,258.27	\$ 1,750,430.45

00032

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
138	25311NZ04485	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 60 MG. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	11,517	19,195	MARCA: CYMBALTA LRETARDADA 60 mg 14 CAP COTIZO:COMERCIAL ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 241.44	\$ 2,780,664.48	\$ 4,634,440.80
139	25311NZ04489	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	214	357	MARCA: ZYPREXA IM 10 mg / 2 ml 1 FAM 2 ml COTIZO:COMERCIAL ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 108.51	\$ 23,221.14	\$ 38,738.07
140	25311NZ05494	QUETIAPINA, TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA 300 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	3,737	6,228	MARCA: SEROQUEL XR LP 300 mg 30 TAB COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 762.00	\$ 2,847,594.00	\$ 4,745,736.00
141	25311NZ05711	PALIPERIDONA, SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA MILILITRO CONTIENE PALMITATO DE PALIPERIDONA 100 MG. ENVASE CON UNA MICROJERINGA CON 1 MILILITRO	ENVASE	796	1,326	MARCA: INVEDA SUSTENNA SUSPINY LP 100 mg 1 JGP 1 ml COTIZO:COMERCIAL JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.	\$ 2,546.40	\$ 2,026,934.40	\$ 3,376,526.40
142	25311PE01001	HIDROXICLOROQUINA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	13,529	22,548	MARCA: PLAQUENIL 200 mg 20 TAB COTIZO:COMERCIAL SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 425.00	\$ 5,749,825.00	\$ 9,582,900.00

00033

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
143	25311RE01002	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE. HECHA LA MEZCLA EL FRASCO AMPULA CONTIENE OMALIZUMAB 150 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE E INSTRUCTIVO ANEXO	ENVASE	515	858	MARCA: XOLAIR INY 150 mg / 1.2 ml 1 FAM 2 ml COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 4,770.92	\$ 2,457,023.80	\$ 4,093,449.36
144	25311RE01004	BUDESONIDA AEROSOL CONTIENE 4.285 MILIGRAMOS DE BUDESONIDA PARA INHALACION. ENVASE DE ALUMINIO PRESURIZADO CON 13.4 GRAMOS CON VALVULA DOSIFICADORA PARA 200 DOSIS DE 200 MICROGRAMOS CADA UNA	ENVASE	1,277	2,129	MARCA: RIBUSPIR 4,285 ML 13.4 GR 200 DOSIS COTIZO:COMERCIAL CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 278.00	\$ 355,006.00	\$ 591,862.00
145	25311RZ00446	BUDESONIDA / FORMOTEROL, POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA MICRONIZADA 180.0 MILIGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5.0 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS, (CON CONTADOR DE DOSIS) QUE DEPOSITAN 160/4.5 MICROGRAMOS CADA UNA	ENVASE	9,353	15,588	MARCA: SYMBICORT TURBUHALER PVO 160 / 4.5 mcg 1 INH 60 dosis COTIZO:COMERCIAL ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	\$ 291.57	\$ 2,727,054.21	\$ 4,544,993.16

00034

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

NO. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
147	25311RZ06021	INDACATEROL / GLICOPIRRONIO CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION. CADA CAPSULA CONTIENE MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 MICROGRAMOS DE INDACATEROL, BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION	ENVASE	3,371	5,618	MARCA: ULTIBRO-BREEZHALER INH 110 / 50 mcg 30 CAP COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 190.00	\$ 640,490.00	\$ 1,067,420.00
148	25311SA05995	AFLIBERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: AFLIBERCEPT 40 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 0.278 MILILITROS (40 MG/ML).	ENVASE	401	669	MARCA: WETLIA INY 40 mg / ml 1 FAM 0.278 ml COTIZO:COMERCIAL BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 7,880.82	\$ 3,160,208.82	\$ 5,272,268.58
151	25311SE01006	CICLOSPORINA 0.5 % EMULSION OFTALMICA CONTIENE: CICLOSPORINA 0.05 MG EN 0.4 ML EMULSION ESTERIL OFTALMICA ENVASE CON 30 Y 32 AMPOLLETAS	ENVASE	1,699	2,831	MARCA: RESTASIS EMULOFIT 0.05 % 30 AMP 0.4 ml COTIZO:COMERCIAL ALLERGAN, S.A. DE C.V.	\$ 1,426.25	\$ 2,423,198.75	\$ 4,037,713.75
156	25311SZ05236	RANIBIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RANIBIZUMAB 10 MILIGRAMOS / ML. ENVASE CON 2.3 MG / 0.23 ML) UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCION Y UNA JERINGUILLA PARA INYECCION INTRAVITREA	ENVASE	1,088	1,814	MARCA: LUCENTIS INY 10 mg / ml (2.3 mg / 0.23 ml) 1 FAM 0.23 ml COTIZO:COMERCIAL NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 7,787.69	\$ 8,473,006.72	\$ 14,126,869.66

00035

GRUPO FÁRMACOS
S.A. DE C.V.

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
158	25311VE01015	SUGAMMADEX SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPULA CON 200 MILIGRAMOS DE SUGAMMADEX SODICO EQUIVALENTE A SUGAMMADEX Y 2 MILILITROS DE DILUYENTE. ENVASE CON 10 FRASCO AMPULA	ENVASE	217	381	MARCA: BRIDION INY 100 mg / ml 10 FAM 2 ml COTIZO:COMERCIAL SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.	\$ 8,950.00	\$ 1,942,150.00	\$ 3,230,950.00
IMPORTE TOTAL I.V.A INCLUIDO								\$ 407,898,564.65	\$ 679,829,623.41

EL PRECIO DE LOS BIENES OFERTADOS INCLUYE IVA

* PARTIDA 7 CAUSA IVA REFLEJADO EN EL PRECIO UNITARIO

** PARTIDA 111 PRECIO CCNP 2019 17.9 % A LA INSTITUCION VIA NOTA DE CREDITO O BENEFICIO EN ESPECIE A PARTIR DE LA PRIMERA UNIDAD DE COMPRA

NUMERO DE PARTIDAS COTIZADAS:

112

IMPORTE TOTAL MINIMO CON LETRA:

(CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON LETRA:

(SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS 41/100 M.N.)

RICARDO MINJARES ARGÜELLES
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Minjares Argüelles
GRUPO FÁRMACOS ISSEMYM
S.A. DE C.V.

NOTA: EN TODO CASO, LOS BIENES DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TECNICAS Y A FALTA DE ESTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION.

00036

"PROPUESTA ECONOMICA"

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ANEXO UNO

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO

2.2.2 MANIFIESTO LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA ADQUISICION:

2.2.2.1 **FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA Y DEMAS DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADA, REQUISITADA, COMPLETA Y CORRECTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL ISSEMYM, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A LA CUENTA DEL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

2.2.2.2 **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER, COMO MÍNIMO, DE 90 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

2.2.2.3 **VIGENCIA DE PRECIOS:** LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2.2.2.4 **VIGENCIA DEL CONTRATO:** A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O ANTES SI SE AGOTA EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO.

2.2.2.5 **EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO APORTARÁ EL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO (FICYDEM), RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL APOYO A LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DEL ISSEMYM; DICHA APORTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL DOS POR CIENTO (2%) MAS I.V.A. (16%) EN UNA NOTA DE CRÉDITO A LA FACTURA CORRESPONDIENTE; EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ OTORGAR BECAS A CURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES NI OTROS APOYOS DIRECTAMENTE AL PERSONAL DEL ISSEMYM.**

Grupo Fármacos S.A. de C.V.

00037

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2018

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE **RICARDO MINJARES ARGÜELLES** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V** MANIFIESTO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN:

- 2.2.2.1 **FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA Y DEMAS DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SOPORTADA, REQUISITADA, COMPLETA Y CORRECTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL ISSEMYM, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A LA CUENTA DEL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES
- 2.2.2.2 **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER, COMO MÍNIMO, DE 90 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 2.2.2.3 **VIGENCIA DE PRECIOS:** LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 2.2.2.4 **VIGENCIA DEL CONTRATO:** A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O ANTES SI SE AGOTA EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO.
- 2.2.2.5 EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO APORTARÁ EL DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. AL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE MÉXICO (FICYDTEM), RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA EL APOYO A LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DEL ISSEMYM; DICHA APORTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL DOS POR CIENTO (2%) MAS I.V.A. (16%) EN UNA NOTA DE CRÉDITO A LA FACTURA CORRESPONDIENTE; EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ OTORGAR BECAS A CURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES NI OTROS APOYOS DIRECTAMENTE AL PERSONAL DEL ISSEMYM.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LOS PUNTO 2.2.2 Y 5.3.6 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/041/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2019 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BASICO (PATENTE Y PRODUCTOR UNICO) CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCION, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

ATENTAMENTE



RICARDO MINJARES ARGÜELLES
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Minjares Argüelles
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS
S.A. DE C.V.




CONTRAOFFERTA CLP041/053/2018

No. DE PARTIDA	CLAVE ISSEM YM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
7	25311AE01002	ACIDO GLICIRRETINICO/ POLIVINILPIRROLIDONA, /HIALURONATO DE SODIO. GEL ORAL. CADA SOBRE CONTIENE: ACIDO GLICIRRETINICO, POLIVINILPIRROLIDONA (PVP) E HIALURONATO DE SODIO. ENVASE CON 10 SOBRES MONODOSIS CON 15 MILILITROS CADA UNO	ENVASE	910	1,516	MARCA: GEL CLAIR GELORAL 10 SOB 15ml, COTIZO: COMERCIAL GRUNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$639.75	\$582,172.50	\$969,861.00
43	25311GE01010	MENOTROPINA (GONADOTROPINA, POSTMENOPAUSICA HUMANA), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: MENOTROPINA (GONADOTROPINA, POSTMENOPAUSICA HUMANA), EQUIVALENTE A: 75 UI. DE HORMONA FOLICULOESTIMULANTE Y 75 UI. DE HORMONA LUTEINIZANTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO FSH 75 U.I. Y HORMONA LUTEINIZANTE LH 75 U.I. Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE	ENVASE	3,364	5,607	MARCA: MERAPUR INY 75 UI 1 FAM 1 ml; COTIZO: COMERCIAL FERRING, S.A. DE C.V.	\$349.39	\$1'175,347.96	\$1'959,029.73
46	25311GZ04208	DINOPROSTONA (PROSTAGLANDINA E2), OVULOS VAGINALES. CADA OVULO VAGINAL CONTIENE: DINOPROSTONA (PROSTAGLANDINA E), 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON 1 OVULO	ENVASE	140	234	MARCA: PROPESS 10 mg 1 OVU; COTIZO COMERCIAL, FERRING, S.A. DE C.V.	\$1'381.30	\$193,382.00	\$323,224.20
117	25311ME01011	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION PARA INFUSION. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN 5 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	622	1,037	MARCA: ACLASTA INY 5mg/100ml 1 FAM 100ml; COTIZO: COMERCIAL: NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$4,769.85	\$2'966,846.70	\$4'946,334.45
121	25311NA02641	ROTIGOTINA PARCHES CON LIBERACION DE 4 MILIGRAMOS EN 24 HORAS. ENVASE CON 14 PARCHES DE 9MG / 20 CM2	ENVASE	1,619	2,698	MARCA: NUBRENZA TRANSDERM 4mg/24h (9mg/20cm2) 14 PAR; COTIZO COMERCIAL; PRODUCTOS FARMCEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$790.86	\$1'280,434.72	\$2'133,794.24
123	25311NA05663	LACOSAMIDA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	756	1,260	MARCA: VIMPAT 200mg 28 TAB. COTIZO: COMARICIAL; PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	\$947.00	\$715,932.00	\$1'193,220.00
128	25311NE01022	PIRACETAM, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PIRACETAM 800 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	30,003	50,005	MARCA: NOOTROPIL 800mg 30 TAB. COTIZO: COMERCIAL; PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE CV.	\$320.42	\$9'613,561.26	\$16'022,602.10
131	25311NE01026	CINARIZINA/DIMENHIDRINATO CADA TABLETA CONTIENE CINARIZINA 20 MILIGRAMOS DIMENHIDRINATO 40 MILIGRAMOS. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	4,661	7,769	MARCA: ARLEVERT 20/40mg 20TAB. COTIZO: COMERCIAL: CHIESI MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$223.06	\$1'039,682.66	\$1'732,953.14
133	25311NZ00234	DESFLURANO LIQUIDO, SOLUCION VOLATIL. CADA 100 MILILITROS DE LIQUIDO CONTIENE: DESFLURANO 100 MILILITROS. ENVASE CON 240 MILILITROS	ENVASE	575	959	MARCA: SUPRANE INH 100/100ml 1 FRA 240ml COTIZO: COMERCIAL BAXTER, S.A. DE C.V.	\$1,796.85	\$1'033,188.75	\$1'723,179.15

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Av. Miguel Hidalgo pte. núm. 600, col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 226 19 00.

ANEXO UNO-A

1. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste lo siguiente:
 - 1.1. Que los envases primarios y secundarios de los medicamentos adjudicados se identificaran de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Cofepris.
 - 1.2. Que los medicamentos requeridos en el ANEXO-UNO (propuesta económica) y contraoferta no se presentaran en estado dudoso de conservación o que el sello de garantía no haya sido violado, así como encontrarse libre de defectos críticos y defectos mayores.
 - 1.3. Que los medicamentos no se encuentren amonestados o boletinados (notificaciones, registro de uso y/o comercialización en el territorio nacional, Recall, Safety Alerts, Warnings) por alguna autoridad sanitaria o institución pública de salud: COFEPRIS, FDA, EMA, IMSS, ISSSTE, ISSEMYM u organismos regulatorios del país de origen.
 - 1.4. Se obliga a garantizar que durante el traslado, el producto se conservará en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, que la calidad de los medicamentos se mantendrá durante el periodo de la garantía y asegura el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012 "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", incluidos los medicamentos que requieran condiciones especiales de refrigeración, los cuales no presentaran alteración en sus condiciones y propiedades, verificando por medio de un indicador que visualmente señale la temperatura de conservación, establecida en los marbetes autorizados por la Cofepris.
 - 1.5. Se obliga a que, durante el traslado de los medicamentos de red fría, "EL PROVEEDOR", no deberá alterar la calidad de los bienes y el mismo correrá por cuenta y riesgo hasta la recepción física y a plena satisfacción del personal de farmacia en las unidades médicas. Durante el traslado los medicamentos de red fría que requieran refrigeración (2° C a 8°C) deberán mantenerse en estas condiciones con un indicador visual que señale la temperatura de conservación, que al momento de la recepción por el personal de farmacia de las unidades médicas, quien verificará la temperatura, si no se encuentran dentro del rango (2° C a 8°C), estos serán rechazados.
2. Copia simple del registro sanitario vigente del laboratorio otorgado por la Secretaria de Salud, o acompañar el registro sanitario vencido con la solicitud de prórroga presentada ante COFEPRIS, en caso de que dentro de la propuesta se presente un registro sanitario, que no cubra la totalidad del periodo que abarca el suministro, se deberá remitir copia a la Subdirección de Farmacia la autorización de la renovación de dicho registro emitida por Secretaria de Salud, donde se identifique tanto la descripción completa de la fórmula de cada uno de los medicamentos requeridos en el ANEXO-UNO (propuesta económica) y contraoferta, como laboratorio fabricante además deberá contener la firma autógrafa del representante legal de "EL PROVEEDOR", con la finalidad de verificar su apego a la descripción del ANEXO-UNO (propuesta económica) y contraoferta.
3. Copia simple del marbete autorizado por Cofepris para la comercialización del medicamento la cual deberá ser visible de tal forma que se pueda verificar el lote del producto, sustancia activa, fecha de caducidad y laboratorio fabricante, así mismo deberá entregar un ejemplar de manera electrónica a la Subdirección de Farmacia.
4. Para el caso de ofertar medicamentos con patente vigente, deberá presentar para cada uno de los productos, el documento que los acredite como innovadores en cuanto a la descripción, presentación, forma farmacéutica del medicamento, para lo cual se considerará válido presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- 4.1. Gaceta actualizada publicada por el IMPI.
 - 4.2. Documento expedido a cada laboratorio por el IMPI.
 - 4.3. Notificación otorgada por la SSA a cada laboratorio, en que se reconoce como titular de la patente.
5. Para el caso de medicamentos de fabricante único deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante legal del fabricante se acredite como el laboratorio fabricante único del medicamento que corresponda al principio activo, presentación y forma farmacéutica del medicamento solicitado en el ANEXO UNO (propuesta económica) y contraoferta.
 6. En caso de que "EL PROVEEDOR" sea fabricante de los medicamentos requeridos en el ANEXO-UNO (propuesta económica) y contraoferta, deberá presentar una carta original firmada por el representante de ventas a gobierno, director general de la empresa o representante legal, en donde manifieste su apoyo a "EL PROVEEDOR" para el suficiente abastecimiento de los medicamentos, así mismo que la fabricación de los medicamentos cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. En caso de ser distribuidor de los medicamentos requeridos en el ANEXO-UNO (propuesta económica) y contraoferta, deberá presentar carta original del laboratorio fabricante, en la que dicho laboratorio manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de suministro y distribución de medicamentos firmada por el responsable de ventas a gobierno, director general de la empresa o representante legal, en donde manifieste su apoyo a "EL PROVEEDOR" para el suficiente abastecimiento de los medicamentos y haciendo referencia al número del evento para el cual solicita su apoyo, así mismo que la fabricación de los medicamentos cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, detallado para cada uno de los medicamentos:

Clave en catálogo del ISSEMyM	Descripción del principio activo, forma farmacéutica y concentración	Unidad de medida de referencia (envase, caja etc.)	Presentación (cantidad de tabletas, grageas, frascos, ampulas etc.)	Marca	Laboratorio fabricante

7. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste que los medicamentos que distribuirá cuentan con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitida por la entidad regulatoria nacional (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste que se compromete a presentar certificado original de pruebas analíticas del lote del producto a entregar, tanto del País de origen, como nacional, en el cual se identifiquen los parámetros analíticos empleados (BP, FEUM, USP).
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste que se compromete a que no distribuirá medicamentos que cuenten con antecedente de reporte al Centro Nacional de Farmacovigilancia sobre reacciones adversas de acuerdo con la NOM 220 SSA1-2012, evaluada por el Centro Institucional de Farmacovigilancia de "EL ISSEMYM".

ANEXO UNO-B

DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.						
No.	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
1	39104	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL, ISSEMYM	Av. Solidaridad Las Torres Esq. Prolongación Benito Juárez No. 101, Col. Del Parque, C. P. 50180, Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL:01722-2107026/ 2107121/2107145/ 2107034.	4	José Antonio Anaya Sosa de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
2	39302	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO, ISSEMYM	Calle Río Pachuca y esq. 2 de Marzo S/N, Barrio de San Miguel, C. P. 55600, Municipio de Zumpango, Estado de México.	TEL: 0159191- 13156/13134	3	Lic. Ma. Guadalupe Montaño Rojas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
3	39303	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL, ISSEMYM	Aragón S/N, Col. Vicente Villada, C.P. 57710, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	TEL: Conmutador 0155- 57166400 ext 3294	3	Lic. Héctor Arturo Rodríguez Galván de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
4	39305	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO, ISSEMYM	Fray Pedro de Gante 307, C. P. 56100, Municipio de Texcoco, Estado de México.	TEL: 015959- 543898/549986.	3	C. Rosalba Ramírez Navarro. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
5	39306	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO, ISSEMYM	Isidro Fabela S/N, esq. Av. Cuauhtémoc, C. P. 56100, Municipio de Valle de Chalco Estado de México.	TEL: 01555971- 5440/5441/6128. EXT. 3140	3	Lic. Alejandra García Vidal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
6	39307	HOSPITAL REGIONAL NICOLÁS BRAVO BICENTENARIO VALLE DE BRAVO, ISSEMYM	Calle San Pablo S/N, Lote Ex-rancho La Providencia, Barrio Sn Antonio, C. P. 51200 Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	TEL: 0172626-28170 /28171 /28172	3	Pas. Lisbeth Mariana Chávez López de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
7	39308	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO, ISSEMYM	Calle Ing. Luis Galindo, esq. López Mateos, Col FOVISSSTE, CP. 50450, Municipio de Atlacomulco, Estado de México.	TEL: 01712122-1865 /0123	3	C. Nicolás Lara Parrales. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
8	39310	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO, ISSEMYM	Km. 1.5 Carretera Tenancingo – Zumpahuacán, C. P. 52400, Municipio de Tenancingo, Estado de México.	TEL: 0171414-21581	3	Lic. Rosycely Bustillo Castillo. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
9	39311	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO, ISSEMYM	Calle Durango s/n Villas de Tejupilco, Colonia Rincón de Jaimes, C.P. 51400, Municipio de Tejupilco Estado de México	TEL: 01724 2675132	3	Lic. Luis E. Notario Velázquez de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
10	39312	HOSPITAL REGIONAL PPS TOLUCA	Av. Nicolás SanJuan s/n col. ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010 Toluca México	TEL: 2-36-19-00	3	Lic. Carlos Roman Reyes de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
11	39313	HOSPITAL REGIONAL PPS TLALNEPANTLA, ISSEMYM	Av. Indeco esq. Ferrocarriles, Col. Los reyes Ixtacala CP 54040 Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México.	TEL: 0155 53 18 04 50 0155-26-26-92-00/ 0155-53-18-86-99	3	CP Víctor Manuel Lugo Peña de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
12	39401	CLÍNICA REGIONAL SANTIAGO TIANGUISTENCO, ISSEMYM	Morelos Pte 306, Col. Centro, C. P. 52600, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.	TEL: 0171313- 37773/1353820	2	Sebastián Fernando Samano Vargas. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
13	39402	CLÍNICA REGIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI, ISSEMYM	Av. Chopos 145, Arcos de Alba, C. P. 54750, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	TEL: 015558- 685011/713949.	2	Ing Arturo Miguel Ángel Velasco Salvatierra. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
14	39403	CLÍNICA REGIONAL AMECAMECA, ISSEMYM	Av. 20 de Noviembre S/N, C. P. 56900, Municipio de Amecameca, Estado de México.	TEL: 0159797- 80320/80267	2	Gabriel Peña Cortes de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
15	39405	CLÍNICA REGIONAL JILOTEPEC, ISSEMYM	Miguel Alemán S/N, Col. Ismael Reyes Retana, C. P. 54240, Municipio de Jilotepec, Estado de México.	TEL:0176173-40020/ 42542 EXT. 4021	2	Gloria Violeta Reyes Olvera de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
16	39406	CLÍNICA REGIONAL ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ISSEMYM	Benito Juárez S/N, C. P. 51860, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	TEL: 01716144-5091/6360 EXT. 4327	2	José María Elizalde Mundo. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
17	39407	CLÍNICA REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL, ISSEMYM	Prolongación 16 de Septiembre S/N, Col. Ixtapita, C. P. 51900, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.	TEL: 0172114-30691/ 33392 /32356 /33488.	2	Lic. Ana Laura Garivo Menez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
18	39502	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IGNACIO ALLENDE BICENTENARIO LERMA, ISSEMYM	Av. Reolín de Barejón, Esq. 16 de Septiembre Col. Panteón, C. P. 52000, Municipio de Lerma, Estado de México.	TEL: 0172828 /23664 /23720 /23736	2	Q. Hugo Pineda Bahena. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
19	39503	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILUCAN, ISSEMYM	Prolongación Morelos, No. 82, Barrio. San Juan Bautista, C. P. 52760, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	TEL: 01558284- 5517/5599//5585.	2	Lic. Jorge Francisco Gómez Aguilar de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

No.	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
20	39504	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN, ISSEMYM	Av. Corona 100 C, COL. Padre Figueroa, C.P. 53000. Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	TEL: 0155-53007746/53630914/53630874 EXT. AVAYA: 4154/4152/4150	2	Mariela Gaspar Carmona de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
21	39505	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LAS PIRÁMIDES, ISSEMYM	Ascencio Álvarez S/N, Colonia Primavera, C.P. 55854. Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.	TEL: 0159-49-58-23-60	2	Luis Raúl García Sánchez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
22	39506	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA COACALCO, ISSEMYM	Ave. Zarparrilla Esq. Clematides No. 24-2, Col. Héroes, C. P. 55710. Municipio de Coacalco, Estado de México.	TEL: 0155-58-985266/58984983 Ext. AVAYA.4601.	2	José Waldo Cruz Montecinos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
23	39508	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHALCO, ISSEMYM	Circuito San Juan esq. Calle Insurgentes S/N col. Casco San Juan, Chalco, Estado de México.	TEL: 0155-13-14-61-15 y 0155-13-14-61-15.	2	José Luis Díaz Gómez de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
24	39510	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TULTITLÁN, ISSEMYM	Barrio la Concepción San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	TEL: 015558885398	1	Lucia Juana Baz Guerrero. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
25	39511	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ISSEMYM	Laureles 20 Esq. Paseos de México, Col. Jardines de Atizapan, C. P. 52900, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	TEL: 0155-58160717 CEL: [REDACTED]	1	Lic. Lucia Juana Baz Guerrero. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
26	39512	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC, ISSEMYM	Chiapas S/N, Col. Tulpetlac, Centro. C.P. 55400. Municipio de Ecatepec, Estado de México.	TEL 0155-51263406/51263407/51263387/57261772. AVAYA. 3560.	2	Lic. Gregorio Sánchez Pérez. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
27	39601	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA RANCHO LA MORA, ISSEMYM	Circuito Adolfo López Mateos, Rancho la Mora, C. P. 50020, Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL: 01722-2726663 2370016	1	C. P. Horacio Vera Monroy. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
28	39602	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LÁZARO CÁRDENAS, ISSEMYM	Leona Vicario S/N, Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, C. P. 50140. Municipio de Metepec, Estado de México.	TEL: 01722 / 2320149 / 2328034	1	Lic. Hilda Karina Paredes Ávila. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
29	39603	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TENANGO DEL VALLE, ISSEMYM	Prolongación Morelos S/N, Col. Magisterial, C. P. 52300. Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.	TEL: 0171-71-44-34-56. EXT. AVAYA: 4511	1	Lourdes Monserrat Salazar Albride. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
30	39604	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA, ISSEMYM	Av. Indeco esq. Ferrocarriles, Col. Los reyes Ixtacala CP 54040 Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México.	TEL: 0155-53-18-04-50/ 0155-53-18-86-99	1	Lic. Lucia Juana Baz Guerrero. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
31	39605	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NICOLÁS ROMERO, ISSEMYM	Guadalupe Victoria S/N, Col. Independencia, 1ª Sección, C. P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.	TEL: 0155-58-28-85-51	1	Gunter Malo Juvera. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
32	39607	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACÁN, ISSEMYM	Yoyotli S/N, Barrio Cesteros, C.P. 56337. Municipio Chimalhuacan, Estado de México.	TEL: 0155-58537642/58537643.	2	Lic. David González Hernández. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
33	39608	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTAPALUCA, ISSEMYM	Camino Real S/N, Zona Ejidal, C.P. 56530. Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	TEL: [REDACTED] 015526067812	1	Lic. Alejandra García Vidal. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
34	39610	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC NORTE, ISSEMYM	Av. Insurgentes con av. Industria Latinoamericana manzana 134 lote 33 colonia las Américas C. P. 55459. Municipio de Ecatepec, Estado de México.	TEL: 0155-57-75-94-46	1	Lic. Gabriel Alvidrez Esquivel. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
35	39611	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA OZUMBA, ISSEMYM	Av. Antonio Alzate 131, C. P. 56000. Municipio de Ozumba, Estado de México.	TEL: 0159797-64206/62705/fax.60143	1	Gabriel Peña Cortes. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
36	39612	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LOS REYES LA PAZ, ISSEMYM	Av. Texcoco 749, esq. Tepozanes, Col. La Floresta, C. P. 56400. Municipio Los Reyes La Paz, Estado de México.	TEL: 0155-57-34-62-26	1	C. Carolina Valencia Encarnación. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
37	39613	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VALLE DE BRAVO, ISSEMYM	San Pablo s/n, Col. Issemym, C. P. 51200. Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	TEL: 01726 2-62-81-76	1	C.P. Alfonso Ferriz Fernández. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
38	39614	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN PEDRO LIMÓN, ISSEMYM	Km. 34 salida a Arcelia Guerrero sobre carretera nacional, C. P. 51585, Municipio Tlatlaya, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Alfonso Armando Ferriz Fernández. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
39	39615	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTLAHUACA, ISSEMYM	Nicolás Bravo 214, Esq. Gregorio Becerril, Col. Issemym, C. P. 50740. Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.	TEL: 01712-2836747 y 01712-2831507		Margarita Miranda Ávila. de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.



DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

No.	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
40	39616	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ACAMBAY, ISSEMYM	Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Col. Paraje La Ronda, C. P. 50300, Municipio de Acambay, Estado de México.	TEL: 0171-81-27-16-43	1	Jesús Tenorio Guzmán, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
41	39617	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN FELIPE DEL PROGRESO, ISSEMYM	Boulevard José Ma. Morelos S/N, COL. Centro, C. P. 50640, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.	TEL: 0171-21-04-22-93	1	Alejandro Suarez Enríques, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
42	39618	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JIQUIPILCO, ISSEMYM	Manzana Cuarta S/N, C. P. 54300, Municipio de Jiquipilco, Estado de México.	TEL: 01-712-111-42-29	1	Claudia Medina Hernández, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
43	39619	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA GUERRERO ISSEMYM	Carretera Federal Toluca-Axixintla Km. 63.9, Col. La Finca, C. P. 51760, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México.	TEL: 017141462943	1	Juan Carlos Larrieta Carrasco, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
44	39620	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COATEPEC HARINAS, ISSEMYM	María Luisa Ulloa S/N, Col. Barrio Primera de San Miguel, C. P. 51700, Municipio de Coatepec de Harinas, Estado de México.	TEL: 0172-31-45-11-83	1	Rosy Cely Bustillos Castillo, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
45	39621	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA VICTORIA, ISSEMYM	Carretera Toluca-Zitácuaro Km 46, Colonia Jesús María Villa Victoria	TEL: 017262515269	1	Dra. Miriam Alanís Reyes, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
46	39623	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TOLUCA	Av. Nicolás San Juan s/n col. ex Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010 Toluca México	TEL: 2361900 EXT 1802	1	LIC. Reyna Andrés Gutiérrez, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
47	39701	CLÍNICA ODONTOLÓGICA MORELOS, ISSEMYM	Silviano López, Esq. Felipe Villanueva, Col. Morelos, C. P. 50130, Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL: 01722-2191054	1	Lic. Yeimi Alcántara Zúñiga, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
48	39801	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOTEPEC, ISSEMYM	5 de mayo # 4; Col. Villa Cuauhtémoc, C. P. 52080 Municipio Otzoloitepec, Estado de México.	TEL: 017191967156	1	Dr. Samuel Treviño Gómez, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
49	39802	CONSULTORIO MÉDICO ALMOLOYA DE JUÁREZ U.H. SUTEYM, ISSEMYM	Gaviotas #13 Manzana 13 lote 13 Fraccionamiento SUTEYM-ISSEMYM Col. San Lorenzo, C. P. 50900, Municipio de Almoleya de Juárez, Estado de México.	TEL: 01725-1362758	1	Dr. Pascual De La Cruz Florencio, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
50	39803	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ VILLA DE ALLENDE, ISSEMYM	Calle Álvaro obregón #202, col. Centro, C. P. 51000, Municipio de San José Villa de Allende, Estado de México.	TEL 01726-2690000	1	Dr. Mario Valdés Contreras, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
51	39805	CONSULTORIO MÉDICO CUAUTITLÁN MÉXICO, ISSEMYM	Av. Tellahualco S/N, Col. Santa María Iztacalco, C. P. 54800, Municipio: Cuautitlán México.	TEL: 0155-26-34-51-20	1	Dra María Del Carmen Rodríguez García, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
52	39806	CONSULTORIO MÉDICO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Boulevard Lic. Adolfo López Mateos No. 91 Colonia El Potrero C. P. 52975, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	TEL: 0155-36222994/36222000 EXT. 2994	1	Rebeca Naranjo Torres, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
53	39807	CONSULTORIO MÉDICO COYOTEPEC, ISSEMYM	Tercera Cerrada de Naranjo S/N, Barrio Chautongo, Col. Centro, C. P. 54659, Municipio de Coyotepec, Estado de México.	TEL: 015939152886	1	Dr. Luis Velásquez Cruz, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
54	39809	CONSULTORIO MÉDICO HUEHUETOCA, ISSEMYM	Cerrada del Río S/N, Centro, C. P. 54679, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	NO SE CUENTA CON NUMERO TELEFONICO	1	Dr. Javier Pilar Hernández Llenas, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
55	39810	CONSULTORIO MÉDICO TULTEPEC, ISSEMYM	Av. Tierra Blanca 2 Bis, Col. Barrio San Juan Tultepec, C. P. 54959 Municipio de Tultepec, Estado de México.	TEL: 015558929997	1	Brenda Ramírez Hernández, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
56	39811	CONSULTORIO MÉDICO TECAMAC, ISSEMYM	Cerrada del Rosario No. 4, Col. Centro, C. P. 55739, Municipio de Tecamac, Estado de México.	TEL: 015559346326	1	Dr. Hainette Rivera Severiano, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
57	39813	CONSULTORIO MÉDICO AMATEPEC, ISSEMYM	Calle María Bonita No. 3, Col. Cabecera Municipal, C. P. 51529, Municipio de Amatepec, Estado de México.	TEL: 01716-161-18-69	1	Dr. Marcela Marcieli Medina Cuenca, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Hrs.
58	39814	CONSULTORIO MÉDICO PALMAR CHICO, ISSEMYM	Calle Tamarindos No. 8, Col. La Secundaria, C. P. 51530, Municipio de Amatepec, Estado de México.	TEL: 01716-2-98-45-34	1	Dra. Yolanda Baltazar Soria, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
59	39815	CONSULTORIO MÉDICO SAN SIMÓN DE GUERRERO, ISSEMYM	Calle de la Carera S/N esq. Dalías, Barrio Cruz Verde, C. P. 51470, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México.	TEL: 01716 -2-65-31-70	1	Dr. Felipe Rodea Castrejón, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
60	39816	CONSULTORIO MÉDICO LUVIANOS, ISSEMYM	Av. De los Deportes S/N Col. Centro, Municipio de Tejupilco, C. P. 51399	TEL: [REDACTED]	1	Dr. Francisco Hinojosa Mendoza, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.

DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

No.	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
61	39817	CONSULTORIO MÉDICO ZACAZONAPAN, ISSEMYM	Octavio Paz #5, Col. Rubén Méndez del Castillo, C. P. 51159, Módulo Deportivo, Municipio de Zacazonapan, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dra. María Esthela Bartolo Sánchez, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
62	39818	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALTEPEC, ISSEMYM	Riva Palacio # 8, Col. Centro, C. P. 51299, Municipio Temascaltepec, Estado de México.	TEL: 01716 266 5578	1	Dra. Teresita Becerril Garcés, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
63	39819	CONSULTORIO MÉDICO TLATLAYA, ISSEMYM	Mariano Matamoros #11, Col. Centro, C. P. 51549, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dr. Héctor Castillo Ánimas, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
64	39820	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANTONIO DEL ROSARIO, ISSEMYM	Carretera Arcelia-Tejupilco, desviación a Santa Ana Zicatecoyan, C. P. 51549, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dr. José González Sánchez, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
65	39821	CONSULTORIO MÉDICO SANTA ANA ZICATECOYAN, ISSEMYM	Isabel Campos de Jiménez Cantú, S/N, C. P. 51549, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dr. Oswaldo Ocampo García, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
66	39822	CONSULTORIO MÉDICO SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS ISSEMYM	Cerrada de Niños Héroes S/N (convento las carmelitas), Col. Centro, C. P. 51099, Municipio de Santo Tomás de los Platanos, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dra. Concepción Adriana Sánchez Garduño, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
67	39823	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOAPAN, ISSEMYM	Mirador Casa de la Cultura S/N, Colonia Centro, C. P. 51529, Municipio de Otzoloapan, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dra. Edith Georgina Monreal Ortiz, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
68	39824	CONSULTORIO MÉDICO JOCOTITLÁN, ISSEMYM	Prolongación Vicente Villada S/N, Col. Centro, C. P. 50699, Municipio Jocotitlán, Estado de México.	TEL: 01712-1230830	1	Víctor Monroy Mondragón, de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 Hrs.
69	39826	CONSULTORIO MÉDICO LOMA DE ACAMBAY, ISSEMYM	Ave. Nicolás Bravo Ote. S/N, La Loma, C.P. 50340, Acambay, Estado de México.	TEL: 01718-1253477	1	Dra. Aída Araceli Alpizar Ruiz, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 Hrs.
70	39827	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ISSEMYM	Av. Juárez 63, C. P. 50639, Municipio de San José del Rincón, Estado de México.	TEL: 01712-1-24-20-96	1	Dra. Verónica Neri Martínez, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
71	39828	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALCINGO, ISSEMYM	Galeana # 5, Centro, C. P. 50400, Municipio de Temascalcingo, Estado de México.	TEL: 01718-1260122	1	Dr. Agustina Graciela Alvarado Colín, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
72	39829	CONSULTORIO MÉDICO VILLA DEL CARBÓN, ISSEMYM	Vicente Barrera # 32, Centro, C. P. 54300, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.	TEL: 01588-9130484	1	Dra. Yolanda Reséndiz Piña-Arrieta, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
73	39830	CONSULTORIO MÉDICO ACULCO, ISSEMYM	Av. Manuel del Mazo Vélez #13, C. P. 50360, Municipio de Aculco, Estado de México.	TEL: 01718-124 0547	1	Dra. María Leticia Bernal Contreras, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Hrs.
74	39831	CONSULTORIO MÉDICO POLOTITLÁN, ISSEMYM	Calle Abasolo # 3, C. P. 54200, Municipio de Polotitlán, Estado de México.	NO SE CUENTA CON NUMERO TELEFONICO	1	Dra. Laura Guadalupe García Palafox, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Hrs.
75	39832	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANDRÉS TIMILPAN, ISSEMYM	Juan Aldama # 117, C. P. 50450, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México.	TEL: 01712-1256102	1	Dr. Bernabé Bernal Peralta, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
76	39833	CONSULTORIO MÉDICO TEXCALTITLÁN, ISSEMYM	La Puerta Sultepec km. 46 Col. Acatitlan, C. P. 51699, Municipio de Texcaltitlan, Estado de México.	TEL: 017162636163/722503731 2	1	Dra. Ma. Guadalupe Barrera Sánchez, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 Hrs.
77	39834	CONSULTORIO MÉDICO ZACUALPAN, ISSEMYM	Melchor Ocampo # 4, C. P. 51800, Municipio de Zacualpan, Estado de México.	TEL: 01721-1476543	1	Dr. Otilio Flores Ávila, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 Hrs.
78	39835	CONSULTORIO MÉDICO SULTEPEC, ISSEMYM	Hermenegildo Galeana S/N Barrio El Calvario, C. P. 51635, Municipio de Sultepec, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dr. José Luis Álvarez Ferrer, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 Hrs.
79	39836	CONSULTORIO MÉDICO MALINALCO, ISSEMYM	Calle del Panteón S/N, Col. Barrio de San Juan, C. P. 52440, Municipio de Malinalco, Estado de México. Por convenio.	TEL: 01714-1470813/7224760987	1	Dra. Magali Varela Adán, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 Hrs.
80	39837	CONSULTORIO MÉDICO OCUILAN, ISSEMYM	Francisco Zarabia S/N Col. Barrio Santa María, C. P. 52480, Municipio de Ocuilán, Estado de México.	TEL: [REDACTED]	1	Dr. Mario Flores Martínez, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 Hrs.
81	39838	CONSULTORIO MÉDICO EL ORO, ISSEMYM	Boulevard Jacinto Salinas S/N, Col. Centro, C. P. 50599, Municipio El Oro, Estado de México.	TEL: 01711-125 07 89	1	Dr. Ricardo Suárez Olivera, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
82	39901	CONSULTORIO MÉDICO CODAGEM, CONJUNTO SEDAGRO, ISSEMYM	Conjunto SEDAGRO, Domicilio Conocido Col. San. Miguel Totocuitlapilco C. P. 52140, Municipio de Metepec, Estado de México.	TEL: 01722-2756400, Ext. 5575	1	Dr. Erasmo Rafael Abarca Flores, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.

DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

No.	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
83	39902	CONSULTORIO MÉDICO ALMOLOYA DE JUÁREZ, AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Morelos S/N, Palacio Municipal Col. Centro C. P. 50900, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.	TEL: 01725-1365660 / [REDACTED]	1	Dra. Carmen Zavala Jiménez. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
84	39908	CONSULTORIO MÉDICO OCOYOACAC, AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Calle Mariano Escobedo S/N. esquina con Avenida del Río Col. Barrio Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.	CELL: [REDACTED]	1	Dr. Corazón Angélica Arévalo García. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
85	39911	CONSULTORIO MÉDICO CEAS NAUCALPAN, ISSEMYM	Félix Guzmán y José Lillo Número 11 Colonia del Parque, C. P. 53398 Municipio de Naucalpan, Estado de México.	TEL: 0155/53686945 Y 53586869	1	Dra. Verónica Silva Sánchez. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
86	39912	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, ISSEMYM	Av. Emiliano Zapata S/N Col. El Tráfico, C. P. 54400 Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.	TEL: 015558-21-51-51 / EXT. 257	1	Dra. María Elba Bustamante González. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
87	39913	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NEZAHUALCÓYOTL, ISSEMYM	Circuito Universidad Tecnológica S/N Col. Benito Juárez C. P. 57000 Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México.	TEL: 015554417535	1	Dr. Marcelo Aquino Santiago. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
88	39914	CONSULTORIO MÉDICO UNIV. TEC. DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, ISSEMYM	Km.12 Carretera Tejupilco-Amatepec Ex-hacienda San Miguel, Ixtapan. C. P. 51400, Municipio de Tejupilco, Estado de México.	TEL: 01724-2694182 Ext. 215	1	Dra. Esmeralda Casarez Flores. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.
89	39915	CONSULTORIO MÉDICO VALLE DE BRAVO AYUNTAMIENTO, ISSEMYM	Calle 5 de febrero No.100 Col. Centro C. P. 51200 Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	TEL: 01726-2624878	1	Dr. José Luis Velázquez Peñaloza. de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.
90	39624	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	Ezequiel Ordoñez Numero 100 Colonia La Merced, Toluca, Estado De México Cp.50080	TEL: 01722-2361900 Ext. 3206	1	Lic. Bertha del Carmen García Sánchez de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

ANEXO UNO-C

UNIDADES MEDICAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA HOSPITALARIA AUTOMATIZADA						
No	CLAVE	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NIVEL AUTORIZADO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO / HORARIO
1	39101	CENTRO MÉDICO ISSEMYM TOLUCA	Paseo Tollocan Av. Baja Velocidad 284, Km 57,5 Carr. Méx / Tol, San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52140 Municipio de Metepec, Estado de México.	TEL 01722-2756300/ 2756334/2726301/ 2756317.	4	Víctor Antonio Bautista Cruz de 9:00 a 18:00 Hrs.
2	39102	CENTRO MÉDICO ECATEPEC, ISSEMYM	Av. del Trabajo S/N, esq. con Av. Revolución, Col. el Carmen, C. P. 55000. Municipio de Ecatepec, Estado de México.	TEL. 0155-58369910/ 58369911	4	Lic. Vladimir González Bureos de 9:00 a 18:00 Hrs.
3	39103	HOSPITAL MATERNO INFANTIL, ISSEMYM	Alfredo del Mazo, esq. Tomás Alva Edison S/N, Col. Científicos, C. P. 50010. Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL 01722/2726369/ 2726178/2726300.	4	Lic. Luisa Margarita Guerra García Galan de 9:00 a 18:00 Hrs.
4	39501	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ, ISSEMYM	Morelos 1615, Col. San Bernardino, C. P. 50080. Municipio de Toluca, Estado de México.	TEL: 01-722-2-26-11-67	3	Lic. Roberto Aguirre Zamorano de 9:00 a 18:00 Hrs.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

23 de 32



ANEXO UNO-D

ANEXO OPERATIVO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ANEXO UNO-B

Para el adecuado funcionamiento del modelo de abasto "EL PROVEEDOR" deberá observar en su operación los siguientes requerimientos específicos:

DE LAS ENTREGAS DE LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DEL DISTRIBUIDOR LOGÍSTICO

1. Las cantidades de referencia iniciales para cada Unidad Médica serán entregadas a través del Departamento de Operaciones de Farmacia a "EL PROVEEDOR" al momento de la notificación del fallo y que servirá como base para el inicio de las operaciones en el primer mes para las Unidades Médicas del ANEXO UNO-B, las cuales sólo servirán para que el oferente realice la primera entrega.
2. En lo subsecuente recibirá por medio del Departamento de Operaciones de Farmacia las ordenes de entrega de manera quincenal mediante correo electrónico operaciones.farmacias@issemym.gob.mx
3. "EL PROVEEDOR" será el responsable de la transportación y de los gastos que se generen con motivo de ésta hasta los almacenes del distribuidor logístico considerando que las maniobras de descarga en el lugar de entrega estarán a su cargo.
4. "EL PROVEEDOR" deberá realizar todas las acciones necesarias para estar en posibilidades de entregar en los puntos de distribución y se obliga a entregar la información de los suministros en medio electrónico/digital y que contenga entre otros datos: la fecha de entrega, descripción del medicamento, clave ISSEMYM, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, destino, numero de contrato, etc., en alguno de los formatos autorizados por "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, así como las remisiones por unidad médica que ampararán dicha entrega, mismas que servirán como soporte de su facturación.
5. "EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones necesarias para que, al momento de realizar las entregas de los medicamentos en los almacenes del distribuidor logístico, éstos se puedan identificar de manera ágil, debiendo señalar el nombre y clave de las Unidades Médicas a las que serán destinados.

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS AL ALMACÉN DEL DISTRIBUIDOR LOGÍSTICO

1. Los registros de entrada de los medicamentos serán responsabilidad del distribuidor logístico, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar la información en medio electrónico/digital, para alimentar el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios.
2. Se considera como entrada todo aquel ingreso de medicamentos a través del servicio de distribución logística a las Unidades Médicas de "EL ISSEMYM", mismo que invariablemente debe ser cargado y capturado en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios.

DE LAS SALIDAS DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS PUNTOS DE CONSUMO.

1. Se entenderá por una salida de medicamento en los puntos de consumo estipulados en el ANEXO UNO-B, toda aquella dispensación efectiva de medicamento en las farmacias de las Unidades Médicas, a través de la entrega de una receta individual (derechohabientes) o un recetario-colectivo (intra-hospitalario), misma que deberá quedar registrada en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios y que podrá conocer consultando dicho Sistema mediante el Usuario y Contraseña que será otorgado por el Proveedor del Servicio de Distribución Logística Integral.

2. Toda salida de medicamento deberá realizarse invariablemente a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, el cual emitirá un comprobante que deberá ser firmado de recepción por el derechohabiente o responsable de la receta, este documento será el único que acredite la salida física de los medicamentos y por ende podrá considerarse como respaldo de la facturación en caso de revisión específica.
3. La salida efectiva de medicamento de las unidades médicas a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, constituirá la base para obtener los reportes que soportarán la facturación mensual que realice "EL PROVEEDOR", por lo que éste deberá monitorear constantemente las entradas y salidas de medicamentos a través de dicho sistema y en su caso conciliar la información con "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Farmacia y el Departamento de Control de Pagos así como con el Proveedor del Servicio de Distribución Logística Integral.
4. A partir del momento de recepción de los medicamentos en los puntos de consumo estipulados en el ANEXO UNO-B mediante su registro como entrada en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, estos tendrán el carácter de mercancía en consignación y no podrán facturarse sino hasta el momento en que sean efectivamente dispensados al derechohabiente o responsable de la receta.
5. "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de monitorear de manera permanente el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, a fin de verificar los registros de las claves de medicamento que le fueron adjudicadas, dicho sistema permitirá a "EL PROVEEDOR" monitorear las entradas, las salidas y existencias de medicamentos en los Puntos de Consumo estipulados en el ANEXO UNO-B y así, estar en posibilidades de determinar con anticipación el nivel de re-abasto óptimo para informar de manera quincenal al Departamento de Operaciones de Farmacias de "EL ISSEMYM" la sugerencia de ordenes de entrega al correo electrónico operaciones.farmacias@issemym.gob.mx
6. El Sistema Automatizado para el Control de Inventarios que opera en los Puntos de Consumo estipulados en el ANEXO UNO-B, estará a cargo de los servidores públicos de "EL ISSEMYM", así como del personal designado por el Proveedor del Servicio de Distribución Logística Integral para el registro de entradas y aclarar en conjunto cualquier duda referente a la operación en el sistema.

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. "EL PROVEEDOR", a través del Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, tendrá acceso a información histórica para conocer el estado que han tenido las existencias de las claves de producto adjudicadas en un momento determinado, consumo promedio mensual, nivel de servicio según total de piezas negadas, claves y documentos entregados al 100% (cien por ciento) emitido por dicho sistema para el control de su facturación.
2. En el caso que se registren piezas negadas en el Sistema Automatizado para el Control de Inventarios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar, durante los siguientes ocho días hábiles contados a partir del cierre de cada mes, escrito en el que se detallen las justificaciones anexando documentos que acrediten que la inexistencia de los medicamentos que le fueron adjudicados no deriva del incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en el entendido de que si no se recibe el escrito y su soporte en el plazo estipulado y el total de piezas negadas sea mayor al 3% del total de piezas solicitadas al cierre de cada mes, se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador.

ANEXO UNO-E

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES AL PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA HOSPITALARIA AUTOMATIZADA

1. PEDIDOS

A excepción del pedido inicial para cada solicitud de reabastecimiento por la Subdirección de Farmacia para cada Unidad Médica del ANEXO UNO-C, la Subdirección de Farmacia dará aviso al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada y a "EL PROVEEDOR" para la entrega de los medicamentos en tiempo y forma.

En cada pedido se deberá detallar los productos, cantidades y fechas de entrega.

- 1.1 Los pedidos se realizarán de manera quincenal de acuerdo con las especificaciones solicitadas por "EL ISSEMYYM" mediante correo electrónico operaciones.farmacias@issemym.gob.mx de la Subdirección de Farmacia a través del Departamento de Operaciones de Farmacia.
- 1.2 Los pedidos deberán entregarse en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la solicitud por parte del Proveedor del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.

2. DOCUMENTOS DE ENTREGA

- 2.1. Los medicamentos correspondientes a "EL PROVEEDOR", serán entregados mediante factura con el domicilio de entrega del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, la cual será validada con sello de "EL ISSEMYYM" por personal de la subdirección de logística y control patrimonial debidamente acreditado, facultado y autorizado ANEXO UNO-F, la Subdirección de Farmacia será el responsable de ingresar las facturas dentro de los tiempos establecidos al departamento de control de pagos de "EL ISSEMYYM", emitiéndose además contrarrecibo de entrada de medicamento por parte del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.
- 2.2. Una vez recibido el producto, podrá devolverse y deberá ser sustituido por "EL PROVEEDOR" en los casos siguientes:
 - 2.2.1. El medicamento que se haya aceptado con una caducidad menor a 12 meses se encuentre próximo a caducar (menos de 3 meses de caducidad) y cuente con carta compromiso de canje otorgada al momento de la entrega.
 - 2.2.2. El medicamento recibido que presente defectos o vicios ocultos dentro de los 15 días siguientes a la entrega
 - 2.2.3. Por cuestiones de salubridad general, cuando cualquier autoridad estatal o federal determine que algún lote o medicamento tenga que ser retirado del mercado.

3. SOLICITUD DE CITA

- 3.1. La entrega de cualquier pedido al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada de los distribuidores será a través de una cita, la cual deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" previo a la entrega del pedido.
- 3.2. La cita deberá solicitarse con 48 horas de anticipación a la entrega vía telefónica y por correo electrónico en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, El Instituto podrá solicitar las ordenes de entrega de manera urgente para los cuales la cita podrá gestionarse de acuerdo con la urgencia.

La dirección de entrega: será otorgada a través de la subdirección de farmacia.

  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

26 de 32

- 3.3. El Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada responderá a la solicitud de la cita con una confirmación indicando el día y la hora de la cita a través de un correo electrónico.
- 3.4. Será requisito indispensable el envío de un archivo en Excel por correo electrónico al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada con detalle de los productos que se entregarán por cada pedido la información que deberá contener es la siguiente:
 - 3.4.1. Número de pedido
 - 3.4.2. Código de barra individual (empaquete secundario)
 - 3.4.3. Clave del producto
 - 3.4.4. Descripción del producto
 - 3.4.5. Marca ofertada
 - 3.4.6. Laboratorio o fabricante
 - 3.4.7. Cantidad de piezas
 - 3.4.8. Cajas colectivas
 - 3.4.9. Número de lote
 - 3.4.10. Fecha de caducidad (mínima 12 meses)
 - 3.4.11. Anexar los siguientes documentos al correo:
 - 3.4.11.1. Copia de identificación oficial vigente y copia de afiliación al IMSS, tanto de proveedores como ayudantes; en el caso de no entregar copia de afiliación al IMSS "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada una carta mediante la cual asuma toda responsabilidad sobre su personal y libere de la misma al Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.
 - 3.4.12. Se otorgará cita con horario de entrega entre las 06:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

4. PRODUCTOS

- 4.1. A partir de la recepción de los medicamentos en el almacén del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada, éstos se considerarán propiedad de "EL ISSEMYM".
- 4.2. Solo serán recibidos dos lotes diferentes por clave, en caso de que se tengan más de 2 lotes se recibirá previa autorización de "EL ISSEMYM".
- 4.3. Los corrugados NO deberán presentar daños o cualquier otro tipo de información (etiqueta o impresiones que no correspondan al producto).
- 4.4. El empaque deberá estar libre de polvo.
- 4.5. El producto deberá ser transportado cumpliendo con "las buenas prácticas de transporte".
- 4.6. La caducidad no deberá ser menor a un año (12 meses) pudiéndose entregar menores a 12 meses previa autorización de "EL ISSEMYM".
- 4.7. El pedido deberá entregarse en cantidades exactas acorde al documento de entrega.
- 4.8. Todo producto entregado por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones establecidas por "EL ISSEMYM" en el contrato correspondiente (marca, presentación etc.), salvo autorización por escrito de "EL ISSEMYM" de aceptación de cambio de marca, características o descripción.
- 4.9. Para el caso de medicamentos controlados, el distribuidor deberá entregar la factura (documento facturado por "EL ISSEMYM") a nombre del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada.
- 4.10. El acomodo del producto en pallets NO deberá rebasar la estiba máxima indicada en el empaque del producto.
- 4.11. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el producto en las instalaciones del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada debidamente separado por pedido, clave y lote.
- 4.12. Las cajas completas deberán ser entregadas totalmente cerradas, las cajas con restos deben ser identificadas con una papeleta que diga "restos".

- 4.13. El Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada NO recibirá productos que muestren daños evidentes en sus empaques por lo que estos daños serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
- 4.14. No se recibirá material en tarimas rotas o en mal estado, preferentemente entregar los productos en tarimas plásticas.

5. TRANSPORTE

- 5.1. Previo al inicio de operaciones, se requiere un listado con las Compañías de Transportes a utilizar por los distribuidores adjudicados; cualquier Compañía de Transportes fuera de listado, no tendrá autorización para ingresar al Parque Industrial.
- 5.2. Se recibirán solamente unidades con caja seca; la caja no deberá traer perforaciones, pisos manchados o con alguna sustancia que pueda dañar los materiales.
- 5.3. Deberá contar con los accesorios indispensables para garantizar la integridad de la carga (cinturones, barras, redes, postes, etc.)
- 5.4. Cada unidad de transporte enviada a las instalaciones del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada deberá contar con los certificados de fumigación vigentes.
- 5.5. La caja de transporte deberá llegar limpia y sin filtraciones de agua.
- 5.6. La caja de transporte deberá llegar libre de cualquier plaga u olor extraño
- 5.7. Los operadores y ayudantes del transporte deberán presentar equipo de seguridad (incluye botas de seguridad, faja y chaleco de seguridad).
- 5.8. El número de ayudantes dependerá del tipo de transporte que se presente para la entrega.
 - 5.8.1. Para camioneta, el operador y un ayudante.
 - 5.8.2. Para rabón, el operador y dos ayudantes.
 - 5.8.3. Para Torton, el operador y dos ayudantes.
 - 5.8.4. Para tráiler, el operador y tres ayudantes.
- 5.9. Para el caso de productos de cadena fría se recibirá únicamente transporte con medidor de temperatura o dispositivos que permitan validar la medición
- 5.10. El producto de cadena fría deberá arribar al centro de distribución en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados y contar con evidencia de temperatura durante el trayecto; productos/embarques que no cumplan con esta condición serán rechazados.
- 5.11. Producto congelado deberá arribar al centro de distribución en el rango de temperatura de 0 a -15 grados centígrados y contar con evidencia de temperatura durante el trayecto; productos/embarques que no cumplan con esta condición serán rechazados.
- 5.12. Por ningún motivo se aceptarán cajas dañadas, con merma o cualquier otro vicio oculto.
- 5.13. "EL ISSEMYM" podrá modificar los requisitos de transportación de acuerdo con las necesidades de sus Unidades Médicas.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

- 6.1. Todo pedido generado por la Subdirección de Farmacia a través del departamento de operaciones de farmacia deberá ser entregado por los distribuidores adjudicados en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.
- 6.2. Las unidades de transporte deberán presentarse puntualmente a su cita de entrega: en caso de no cumplir con su cita deberá esperar a que el departamento de recibo asigne una cortina diferente para proceder con la descarga en la siguiente ventana de recibo disponible coordinada con el supervisor de recibo en turno.
- 6.3. Presentar la documentación completa al supervisor de recibo del Prestador del Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada en turno.

ANEXO UNO-F

RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS MEDICAMENTOS A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Reconocimiento del personal para la recepción de medicamentos para el Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria Automatizada se designa como autorizado al servidor público para recibir, aceptar y validar las entregas de los bienes y servicios.

NOMBRE	CARGO	NÚMERO DE EMPLEADO	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
Mauricio Franco Pérez	Subdirector de Logística Y Control Patrimonial	[REDACTED]	mauricio.franco@issemym.gob.mx Tel: [REDACTED]
Jorge Garnica Carballido	Jefe del Departamento de Logística y Administración de Inventarios	[REDACTED]	jorge.garnica@issemym.gob.mx Tel: [REDACTED]
Francisco Javier Mateos Nava	Jefe B de Proyecto	[REDACTED]	almacen_issemym@outlook.com
Lázaro Negrete Rodea	Jefe de Sección	[REDACTED]	Tel: 55-11-89-43-11 [REDACTED]

El personal aquí descrito es enunciativo más no limitativo, por lo que "EL ISSEMYM" en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá nombrar y facultar a cualquier servidor público.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE" CLP041/053/2018

ANEXO UNO-G

REPORTE

UNIDAD MÉDICA	MES	CONTRATO	CLAVE ISSEMYM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO	PIEZAS DISPENSADAS	PRECIO	No DE FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	DÍA DE INGRESO DE FACTURA	AVANCE DEL CONTRATO (%)	OBSERVACIONES
---------------	-----	----------	---------------	-------------	------------------	-------------	--------------------	--------	---------------	---------------------	---------------------------	-------------------------	---------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

**DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
DATOS GENERALES**

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS				
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080				
FIADO					
DOMICILIO DEL FIADO:			FECHA:		
FIANZA GLOBAL NO. RELATIVO A:		NO. DE INCLUSIÓN:		NO. DE CONTRATO:	
Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla y en proporción al incumplimiento acreditable:					
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)			VIGENCIA	
1. Sostentamiento de oferta					
2. Anticipo e intereses o carga financiera.					
3. Cumplimiento.					
4. Buena calidad.					
5. Pena convencional.					
6. Ecología para empresas.					
7. Fiscales.					
8. Penal.					
El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.					
El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.					
El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.					
Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.					
_____ a _____ de _____ del 2018.					
INSTITUCIÓN AFIANZADORA					

NOMBRE Y FIRMA					

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

31 de 32

ANEXO DOS-BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A.	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLÓGICAS) 741111(C AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C. V.	ID3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) ID3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) ID3-03 (FISCALES) ID3-04 (ECOLÓGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 ECOLÓGICAS.
CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)